



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

I CRM N° : 1.739/2017
PMET N° : 13.332/2017
REF. N° : 208.762/2017

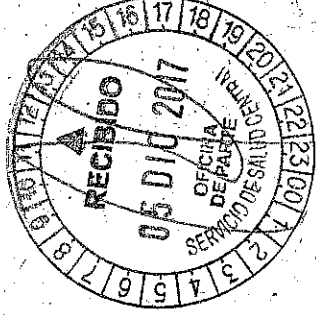
REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 DIC 17 *018429

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 620, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central.

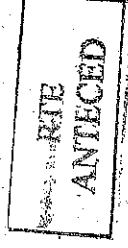
Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR HENRIQUEZ GONZÁLEZ.
CONTRALOR
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

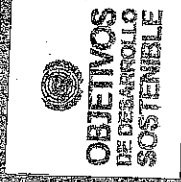


AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
PRESENTE

252.401.
05 DIC 2017

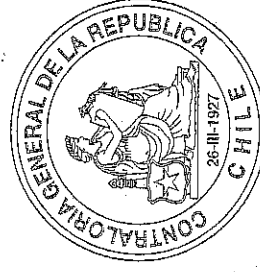


INFORME FINAL



CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

Servicio de Salud Metropolitano Central



Número de Informe: 620/2017
04 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 620, de 2017,
Servicio de Salud Metropolitano Central.

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, entre el 13 de abril y el 19 de agosto del año 2017.

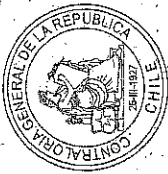
Lo anterior, con la finalidad verificar que la infraestructura hospitalaria cumpla con los estándares y disposiciones aplicables para su correcta operatividad, como asimismo, examinar las acciones realizadas por la entidad para diagnosticar y priorizar las necesidades de mantención, y la aplicación eficiente y eficaz de los respectivos planes para ello.

Preguntas de la auditoría:

- ¿Los hospitales que conforman la red del Servicio de Salud Metropolitano Central, cuentan con los permisos que exige la normativa vigente?
- ¿La infraestructura de los hospitales que forman parte de la red del Servicio de Salud Metropolitano Central cumple con las Normas Técnicas Básicas para la obtención de autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales, aprobadas por el decreto N° 58, de 2008, del Ministerio de Salud?
- ¿Los hospitales que son parte de la red del Servicio de Salud Metropolitano Central cuentan con planes de mantenimiento?

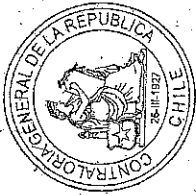
Principales resultados:

- Se comprobó que el Departamento de Recursos Físicos del servicio auditado no contaba al momento de efectuada la auditoría con toda la documentación que permitiera acreditar que los establecimientos hospitalarios examinados, HCSBA y HUAP, contaban con los permisos de edificación de cada una de las edificaciones emplazadas en los predios que figuran en la DOM como de su propiedad, vulnerando de esta forma lo dispuesto en los artículos 116, 144 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Por lo anterior, se solicitó a la entidad auditada informar a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, el avance efectivo de la regularización municipal indicada en su respuesta, lo que será verificado una futura actividad de seguimiento que realice este Organismo de Control.
- Se evidenció que los hospitales, a pesar de contar con su resolución sanitaria favorable, no cumplen a cabalidad con lo dispuesto en el anexo N° 1 denominado "Normas Técnicas Básicas de autorización sanitaria para establecimientos de salud de atención cerrada", aprobado por el decreto N° 58, de 2008, del Ministerio de Salud. Por tal razón, se solicitó al servicio implementar las medidas que sean necesarias para que dichos establecimientos den cumplimiento a las citadas normas, informando las acciones comprometidas en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

- Se detectó que los planes de mantenimiento preventivo de los establecimientos hospitalarios fiscalizados no consideraban actividades de revisión para los sistemas de agua potable, alcantarillado, eléctrico y el mobiliario. Asimismo se verificaron diversas deficiencias en el estado de conservación de las paredes, cielos, puertas, ventanas y pisos, entre otros elementos de dichos recintos. Debido a ello, se solicitó al servicio elaborar e implementar un plan de mantenimiento preventivo para los sistemas y el mobiliario del HCSBA y del HUAP, así como también un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que dan cuenta los anexos N°s 3, 4, 7 y 8, todos de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, los que serán validados en una próxima actividad de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ICRM N°: 1.739/2017
UIO

INFORME FINAL N° 620, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA AL ESTADO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LOS
HOSPITALES QUE FORMAN PARTE DE
LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO
DE SALUD METROPOLITANO
CENTRAL.

SANTIAGO,

0 4 DIC. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, se efectuó una auditoría al estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, entre el 13 de abril y el 19 de agosto del año 2017.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Gabriela Díaz Soto y los señores Sergio Seguel Canessa e Iván López Méndez, en calidad de fiscalizadores los dos primeros y supervisor el último, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

El presente examen fue incorporado en el proceso de planificación anual de esta Entidad de Control, en consideración a la importancia que reviste el estado de la infraestructura hospitalaria, en relación con las condiciones de atención de la salud de la población. Por lo anterior, y atendiendo además las debilidades que sobre esta materia se han identificado en fiscalizaciones anteriores, se determinó efectuar una auditoría en el Servicio de Salud Metropolitano Central, SSMC.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", meta 16.6 "Crear, a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas", y 9, "Industria,

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Innovación e Infraestructura", meta 9.1 "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos".

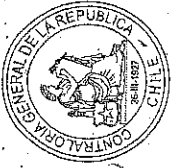
ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, MINSAL, texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, que crea el sistema de servicios de salud, las aludidas entidades son organismos estatales, funcionalmente descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependientes del Ministerio de Salud, a cuyas políticas, planes y programas deben someterse en el ejercicio de sus actividades. En virtud del citado artículo 16, les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

En este contexto, el decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, establece en su artículo 22 que al Departamento Subdirección de Recursos Físicos y Financieros le corresponderá en el ámbito de los recursos físicos y abastecimiento, entre otras obligaciones, la de identificar los requerimientos para estudios de vulnerabilidad de la estructura física y equipamiento de los establecimientos de la red asistencial y definir orientaciones de mantenimiento preventivo y reparativo de la estructura, equipamiento y medios de transporte; ajustar el diseño de nuevas estructuras y normalizaciones a guías y criterios de diseño vigentes, dentro del marco jurídico; y elaborar y proponer políticas y programas internos relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y enajenación de los recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requieran los establecimientos y dependencias del servicio.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del decreto N° 161, de 1982, del Ministerio de Salud, Reglamento de Hospitales y Clínicas, se entenderá por hospital el establecimiento que atienda a pacientes cuyo estado de salud requiere de atención profesional médica y de enfermería continua, organizado en servicios clínicos y unidades de apoyo diagnóstico y terapéutico diferenciados.

Enseñada, el artículo 4° de ese reglamento dispone que la instalación de estos establecimientos de salud, será autorizada por el Secretario Regional Ministerial de Salud en cuyo territorio estén ubicados, al que corresponderá, además, inspeccionar su funcionamiento. Agrega dicho artículo que "con el fin de asegurar la igualdad de criterios por parte de todas las autoridades sanitarias regionales del país, el Ministerio de Salud, mediante decreto supremo firmado "Por Orden del Presidente de la República" aprobará las correspondientes normas técnicas para la debida ejecución de dichas evaluaciones".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En concordancia con lo anterior, el MINSAL dictó el decreto N° 58, de 2008, que Aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, el 31 de agosto de 2017, fue puesto en conocimiento del Servicio de Salud Metropolitano Central el preinforme de observaciones N° 620, de 2017, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.379, de 2017.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría al estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, entre el 13 de abril y el 19 de agosto del año 2017.

Lo anterior, con la finalidad verificar que la infraestructura hospitalaria cumpla con los estándares y disposiciones aplicables para su correcta operatividad, como asimismo, examinar las acciones realizadas por la entidad para diagnosticar y priorizar las necesidades de mantención, y la aplicación eficiente y eficaz de los respectivos planes para ello.

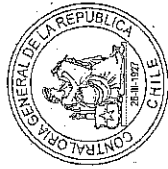
METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, con los procedimientos de control sancionados por medio de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Establece Normas de Control Interno, instrumentos emanados de este Organismo Fiscalizador, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias analizadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada mediante correo electrónico de 5 de mayo de 2017, debidamente validados por este Organismo de Control, el universo de esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

auditoría está conformado por 3 hospitales que forman parte de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, entre el 13 de abril y el 19 de agosto del año 2017, a saber, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública¹, el Hospital Clínico San Borja Arriarán², y el Hospital El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada³.

El examen se efectuó mediante un muestreo analítico, seleccionando aquellos establecimientos que son administrados directamente por el servicio auditado, o bien, que funcionan bajo el modelo de autogestión, siendo el Hospital de Urgencia Asistencia Pública y el Hospital Clínico San Borja Arriarán los que cumplen con esta última condición.

En el anexo N° 1 de este informe, se detallan los recintos y las Normas Técnicas Básicas, NTB, revisados en cada uno de los hospitales que componen la muestra.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la fiscalización practicada, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta, acerca de las situaciones observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

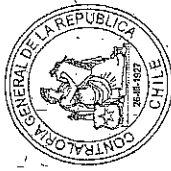
Sobre auditorías internas realizadas por el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Mediante el cuestionario de análisis de control interno de 8 de junio de 2017, suscrito por el jefe del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Metropolitano Central, se acreditó que esa entidad no planificó ni realizó en los últimos 3 años auditorías o revisiones al estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de su red asistencial, lo cual contraviene lo consignado en los numerales 38 y 39, de la ya aludida resolución

¹ El Hospital de Urgencia Asistencia Pública, HUAP, está ubicado en la calle Portugal N° 125, en la comuna de Santiago. Se le asignó la calidad de establecimiento de "Autogestión en Red", mediante el artículo decimoquinto transitorio de la ley N° 19.937, que Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, con la Finalidad de Establecer una Nueva Concepción de la Autoridad Sanitaria, Distintas Modalidades de Gestión y Fortalecer la Participación Ciudadana. A través de la resolución exenta N° 48.437, de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana tuvo por demostrado el cumplimiento de los requisitos de autorización sanitaria señalados en los artículos 7° y 10 del precitado decreto N° 161, de 1982.

² El Hospital Clínico San Borja Arriarán, HCSBA, está ubicado en la avenida Santa Rosa N° 1.234, comuna de Santiago. Se le asignó la calidad de establecimiento de "Autogestión en Red", mediante el artículo decimoquinto transitorio de la ley N° 19.937, que Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, con la Finalidad de Establecer una Nueva Concepción de la Autoridad Sanitaria, Distintas Modalidades de Gestión y Fortalecer la Participación Ciudadana. A través de la resolución exenta N° 76.767, de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, tuvo por demostrado el cumplimiento de los requisitos de autorización sanitaria señalados en los artículos 7° y 10 del precitado decreto N° 161, de 1982.

³ El Hospital El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada se encuentra ubicado en camino a Pincochada N° 1.001, comuna de Maipú. Forma parte del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", que fue adjudicado mediante el decreto N° 230, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas. Por medio de la resolución exenta N° 714, de 13 de febrero de 2015, se autorizó su puesta en servicio definitiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, en cuanto a que el servicio debe vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia, utilizando métodos y procedimientos para garantizar que sus actividades cumplan con los objetivos de la entidad, incluyendo el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos, con el objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, no se aviene a lo dispuesto en el artículo 72, del referido instrumento, que establece que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

En relación a lo objetado el Servicio de Salud Metropolitano Central indicó que ha privilegiado materias que cuentan con mayores problemas y observaciones, según las evaluaciones de riesgo efectuadas por ese servicio, además de dar énfasis a las áreas que han sido prioritarias para un mejor funcionamiento de la institución, esto, considerando la capacidad con que cuenta el departamento en términos de recursos humanos, competencias y capacidades instaladas.

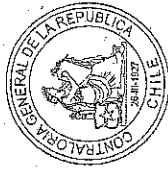
Así también agregó, que para el año 2017, se considerará un seguimiento al cumplimiento de las medidas que los distintos establecimientos deben adoptar para subsanar aquellas observaciones contenidas en el presente informe, esto considerando que según lo dispuesto en la ley N° 19.937, los establecimientos Hospital de Urgencia Asistencia Pública y Hospital Clínico San Borja Arriarán, en la actualidad son establecimientos autogestionados, por lo que desde esa función, el Departamento de Auditoría también monitoreará y coordinará actividades de seguimiento a desarrollar por parte de las Unidades de Auditoría de dichos Hospitales.

Dado que la entidad fiscalizada reconoce la inobservancia planteada, esta debe ser mantenida, debiendo en lo sucesivo arbitrar las medidas correspondientes con el fin de incluir en sus futuros planes de auditoría, revisiones que digan relación con verificar el estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de su red asistencial.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Respecto a los permisos de edificación y las recepciones municipales de los hospitales fiscalizados.

Mediante la solicitud de información N° 2, de 12 de mayo de 2017, esta Contraloría Regional solicitó al servicio auditado proporcionar los permisos de edificación y los certificados de recepción final emitidos por la Dirección de Obras Municipales, DOM, de la Municipalidad de Santiago,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

correspondientes a los hospitales fiscalizados, requerimiento que fue reiterado por correo electrónico de 30 de mayo de igual anualidad.

Enseguida, el SSMC respondió el 6 de junio de 2017 por ese mismo medio, que el Departamento de Recursos Físicos se encontraba recabando los antecedentes. Posteriormente, y también mediante correo electrónico, de 9 de junio de 2017, señaló que no contaban con dicha información para el HCSBA y el HUAP.

Ahora bien, mediante acta de fiscalización de 10 de agosto de 2017, y consultada la jefa del precitado Departamento de Recursos Físicos sobre si los hospitales fiscalizados contaban con los mencionados permisos de edificación esta declaró que el edificio antiguo del HUAP tenía permiso, pero que aún no se había solicitado la recepción municipal. Respecto del HCSBA, señaló que el edificio y el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, CDT, contaban con el permiso en comento, aun cuando ambos carecían de la recepción municipal, no aportando mayores antecedentes sobre la materia.

En este contexto, se estimó procedente solicitar a la citada DOM, mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2017, que informara los permisos de edificación y las recepciones municipales asociadas a los establecimientos hospitalarios fiscalizados, remitiendo ésta, a través de correo electrónico, de 16 de agosto de esa misma anualidad, la información que se detalla en la tabla N° 1 de este informe:

Tabla N° 1

	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA
Información disponible sobre numeración de predios.	• Calle Amazonas N°s 576, 600, 608, 664, 670, 678, 698. • Calle Santa Elvira N°s 619, 629. • Calle Santa Rosa N°s 1204, 1212, 1216, 1220, 1234, 1244.	• Avenida Diagonal Paraguay N°s 304, 318. • Avenida Portugal N°s 107, 125, 155, 165. • Calle Curicó N°s 323, 345, 351.
Información disponible sobre permisos de edificación y recepciones municipales.	• Permiso de edificación N° 1.362, de 1938, no registra Recepción. Final. Otorgado por calle Amazonas N° 608, por construcción de Escuela de Enfermería. • Permiso de edificación N° 3.414, de 1972, no registra Recepción. Final. Otorgado por calle Santa Rosa N°s 1216/1244, por construcción de hospital. • Permiso de Edificación N° 10.459, de 1994, no registra Recepción. Final. Otorgado por calle Santa Rosa N° 1234, por ampliación y habilitación de obra gruesa existente de hospital.	• Permiso de edificación N° 3.911, de 1977, registra recepción final de 26 de septiembre de 1977. Otorgado por calle Curicó N° 351, por Jardín Infantil Asistencia Pública. • Permiso de obra menor N° 28.994, de 1985, no registra recepción final. Otorgado por Avenida Portugal N° 155 (subterráneo), consistente en modificación de parte de la tabiquería y otras obras menores. • Permiso de edificación N° 11.409, de 1999, registra recepción final parcial N° 177, de 2000. Otorgado por Avenida Portugal N° 125, por regularización de ampliación de superficie destinada a casino - cafetería. • Permiso de edificación N° 12.062, de 2002, registra recepción final total N° 235, de 2005. Otorgado por Avenida Portugal N° 155, por regularización de estructura destinada a helipuerto, local comercial y oficina de 2 pisos. • Permiso de edificación N° 13.149, de 2005, no registra recepción final. Otorgado por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARAN	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
		Avenida Portugal N° 125, por ampliación de superficie destinada a oficinas médicas. • Permiso de Edificación N° 15.214, de 2012, no registra recepción final. Otorgado por Avenida Portugal N° 125, por ampliación de superficie distribuida en 7 pisos, más dos subterráneos. Actualmente se ha presentado modificación de proyecto de permiso de edificación, el cual se encuentra en trámite en el Departamento de Permisos de Edificación de la Subdirección de Edificación.

Fuente: Tabla, confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe del Departamento de Documentación Técnica y Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Santiago.

Siendo así, y como se puede apreciar, es dable objetar que el Departamento de Recursos Físicos del servicio auditado no contaba al momento de efectuada la auditoría con toda la documentación que permitiera acreditar que los establecimientos hospitalarios examinados contaban con los permisos de edificación de cada una de las edificaciones emplazadas en los predios que figuran en la DOM como de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, de la información obtenida de los registros de la DOM, se constató que únicamente los permisos de edificación N°s 3.911, de 1977, y 12.062, de 2002, cuentan con recepciones finales de obras, mientras que el permiso de edificación N° 11.409, de 1999, solo tiene asociada una recepción parcial por este concepto.

Lo expuesto, no se aviene con lo dispuesto en el artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales.

Por otra parte, lo evidenciado constituye una contravención a lo indicado en los artículos 144 y 145, del precitado cuerpo legal, los cuales disponen que "terminada una obra o parte de la misma que pueda habilitarse independientemente, el propietario y el arquitecto solicitarán su recepción definitiva por la Dirección de Obras Municipales. Sin perjuicio de las recepciones definitivas parciales, habrá, en todo caso, una recepción definitiva del total de las obras", y que "ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total".

Asimismo, se comprueba una infracción a lo indicado en el literal j) del numeral II "En el ámbito de los Recursos Físicos y Abastecimiento" del artículo 22, del decreto N° 140, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que señala, en lo que interesa, que el Departamento Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, deberá velar por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

el cumplimiento de las normativas en materia de infraestructura, lo que no aconteció en la especie.

Al respecto, el servicio informó que está solicitando a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago, la información faltante, esto es, planos y documentos de los permisos existentes, con lo cual podrá verificar los cambios y modificaciones que han sufrido los establecimientos, para así efectuar una regularización municipal según corresponda. Junto con esto, alude que se ha solicitado una reunión con el Director de Obras Municipales con la finalidad de resolver temas administrativos. También adjuntó un cuadro que detalla el estado de cada establecimiento, el cual fue transcrito en el anexo N° 10 del presente documento.

La entidad auditada confirmó el hecho objetado, razón por la cual la observación debe ser mantenida.

Por tanto, esa repartición deberá iniciar las acciones pertinentes para que los hospitales que conforman su red asistencial, se ajusten a lo indicado en los artículos 116, 144 y 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En este contexto, esa entidad deberá informar a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, el avance efectivo de la regularización municipal indicada en su respuesta, lo que será verificado una futura actividad de seguimiento que realice este Organismo de Control.

2. Sobre la revisión efectuada al Hospital Clínico San Borja Arriarán.

2.1 Sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas Básicas.

En las visitas a terreno efectuadas por personal de este Organismo de Control entre el 10 de julio y el 1 de agosto de 2017, se verificó que el Hospital Clínico San Borja Arriarán no cumple a cabalidad con los estándares dispuestos en el anexo N° 1 denominado "Norma Técnica Básica de autorización sanitaria para establecimientos de salud de atención cerrada", del ya citado decreto N° 58, de 2008, específicamente, en los ámbitos de accesibilidad, condiciones de seguridad general, documentación reglamentaria, sitios de elaboración de alimentos, y recinto de disposición de residuos sólidos, que forman parte de los requisitos generales del establecimiento y las exigencias establecidas para los pabellones de cirugía mayor, pabellones de cirugía menor, unidades de cuidados intensivos adulto, unidades de cuidados intensivos alto y/o pediátrico, unidades de atención de emergencia, unidades de esterilización, unidades de atención neonatología, y unidades de atención gineco-obstetra, situaciones que se detallan en el anexo N° 2 de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En relación con lo expuesto, el servicio auditado indicó que el Hospital Clínico San Borja Arriarán, cuenta con la demostración de cumplimiento de requisitos sanitarios, la cual se encuentra plasmada en la resolución exenta N° 7.676, de 20 de septiembre de 2011. Agregó que en dicha resolución se indica que el establecimiento cuenta con un plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución para que presente ante la autoridad sanitaria correspondiente la auto aplicación de las Normas Técnicas Básicas, lo que efectuó a través de oficio N° 528, de 27 de octubre de esa misma anualidad, adjuntando archivadores con la documentación pertinente.

Agregó que según lo informado por el Jefe del Departamento de Calidad y Seguridad del HCSBA, al tener el Establecimiento autorización sanitaria, cada intervención en la planta física o cambio de funciones en las instalaciones, debe ser autorizada específicamente y en forma dirigida a esas dependencias.

Pese a lo informado por el servicio, se advierte que el citado oficio N° 528, de 2011, da cuenta del envío de archivadores con documentación correspondiente a la auto aplicación de las NTB por parte de ese establecimiento hospitalario, no obstante, los antecedentes remitidos a este Organismo de Control nada dicen respecto del cabal cumplimiento de dichas exigencias a ese momento, sin perjuicio del estado que presentan en la actualidad los recintos inspeccionados durante la presente fiscalización.

Por los motivos expuestos corresponde mantener la observación.

Ese servicio deberá implementar las medidas que sean necesarias para que el HCSBA de cumplimiento a las Normas Técnicas Básicas aprobadas por el decreto N° 58, de 2008, del Ministerio de Salud, informando en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento las acciones comprometidas, antecedentes que serán materia de una futura actividad de seguimiento por parte de esta Entidad Fiscalizadora.

2.2 Sobre el mantenimiento a la infraestructura del HCSBA.

a) El Hospital Clínico San Borja Arriarán cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para los ascensores, las calderas, el sistema de aspiración de gases clínicos, la techumbre, los sistemas de climatización de las unidades críticas y áreas clínicas relevantes, el grupo electrógeno, el pozo de agua potable y las bombas, el cual abarca el período 2013-2018.

No obstante, es dable objetar que dicho programa no considera la mantención preventiva para los sistemas de agua potable y alcantarillado o el mobiliario.

Asimismo, se pudo corroborar en las visitas efectuadas por funcionarios de esta Entidad Fiscalizadora, entre el 10 de julio y el 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

de agosto de 2017, que existían diversas deficiencias en los recintos de Pabellón de Cirugía Mayor, Unidad de Esterilización, Sedile, Bodega de Insumos y Unidad de Intermedio Pediátrico, asociadas a la falta de mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado, y eléctrico, y del mobiliario, los que se detallan en el anexo N° 3, fotografías N°s 1 a la 14, de este informe.

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el artículo 19 del decreto N° 161, de 1982, que "Aprueba Reglamento de Hospitales y Clínicas", del Ministerio de Salud, el cual señala que el Director será responsable de todos los aspectos técnicos de la gestión del establecimiento y deberá velar por el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones necesarias para la correcta atención de los pacientes.

El servicio auditado indicó que en la actualidad el HCSBA tiene un programa de mantenimiento preventivo periódico a los estanques de almacenamiento y distribución de agua sanitaria fría y caliente, a las matrices horizontales y verticales de descarga y a las plantas elevadoras de aguas servidas. Además indicó que realiza una inspección general semanal de cada recinto.

Añadió que la mantención de los baños del CDT, actualmente se encuentra en trámite de adjudicación lo que permitirá atender en forma más oportuna las necesidades de la torre del edificio y periféricos.

Agregó que el tamaño de las instalaciones en este hospital implica un trabajo diario de reparación de griferías, desagües, destapando redes de alcantarillado, etc., por lo que es factible encontrar situaciones puntuales con fallas, toda vez que se prioriza la mantención en áreas clínicas respecto a otras áreas.

Finalizó sus descargos indicando que existe un proyecto general de mejora de las redes de alcantarillado para ser postulado a financiamiento.

Si bien en esta oportunidad la entidad fiscalizada adjuntó a su respuesta una planilla denominada "Mantención Preventiva Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado HCSBA", que contiene el detalle y la periodicidad de las actividades que realiza por este concepto, no aportó antecedentes de similar naturaleza que permitan asegurar que se realiza un mantenimiento preventivo al sistema eléctrico o al mobiliario de ese establecimiento.

Sin perjuicio de ello, el servicio tampoco aportó documentación concreta que permita subsanar las falencias advertidas en las visitas practicadas a los recintos que se detallan en el precitado anexo N° 3 de este informe, lo que en definitiva permite colegir que existe también una ineficiente realización del mantenimiento correctivo por parte de la administración.

Por consiguiente, dado que los descargos planteados no son suficientes para desvirtuar lo objetado, la observación debe ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

mantenida.

En lo sucesivo, la entidad examinada deberá velar por que el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria de su red asistencial se ejecute de manera eficiente y eficaz de modo de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones necesarias para la correcta atención de los pacientes.

No obstante, ese servicio deberá adoptar las medidas para que se elabore e implemente un plan de mantenimiento preventivo para el sistema eléctrico y para el mobiliario del hospital examinado, así como también un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo N° 3 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, los que serán validados en una próxima actividad de seguimiento.

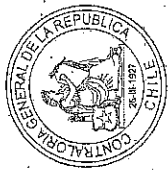
b) De la revisión efectuada en terreno a los recintos Pabellón de Cirugía Mayor, Unidad de Esterilización, Unidad de Neonatología, Unidad Gineco-Obstetra, Unidad de Elaboración de Alimentos, Sedile, Bodega de Insumos y Unidad de Tratamiento Intermedio Pediátrico del hospital, se detectaron diversas deficiencias en el estado de conservación de las paredes, cielos, puertas, ventanas y pisos, entre otros elementos de dicho establecimiento (anexo N° 4, del presente documento, fotografías N°s 15 a la 32).

Las situaciones detectadas vulneran lo establecido en el artículo 6° del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, que establece que las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, serán mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan.

Sobre la inobservancia formulada, ese servicio señaló que el Hospital Clínico San Borja Arriarán tiene una dotación de cuatro maestros carpinteros y tres pintores albañiles, para efectuar la mantención de mobiliario y de infraestructura relacionada con la especialidad.

También indicó que dado el escaso presupuesto disponible para mantención, un gran volumen de estanterías, mesones y muebles se confeccionan en el taller del hospital, así también se ha recibido mobiliario de otros servicios, los que de igual forma requieren un mantenimiento previo antes de ser utilizado.

Por otra parte, señaló que la mantención de muros, cielos, puertas, ventanas y otros, se efectúa con la misma dotación señalada, atendiendo las demandas más urgentes y en orden de prioridades. Adicionalmente indicó que se contratan servicios de pintura con empresas externas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto a la limpieza de muros y cielos expresó que ésta se realiza con personal de aseo externo, y que en las bases de licitación de los contratos respectivos, se detallan los recintos y la frecuencia con que se deben realizar esos trabajos, en coordinación con los jefes de cada servicio.

Asimismo, mencionó que a través del "Programa Hospital Amigo", se ha solicitado la compra de pintura y la licitación de mano de obra para intervenir los espacios comunes del establecimiento, ya que contratar servicios de pintura para la totalidad de los recintos que conforman el hospital, se estima un costo de MM\$1.700.

En este mismo orden, puntualizó que en los últimos cinco años se han pintado diversos recintos, los que se reproducen en el anexo N° 11 de este informe, y que elaborará e implementará un contrato de mano de obra de pintura a contar de marzo de 2018.

Agregó que a contar de octubre del año en curso, se implementará y gestionará un plan de inspección de mobiliario, según una ficha tipo que adjuntó a su respuesta.

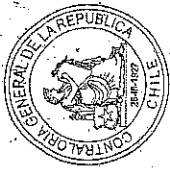
En relación a lo informado por la entidad auditada, cumple señalar en primer término que no resulta atendible argumentar que existe falta de personal en relación con las situaciones objetadas, ya que ésta no es una causal que permita eximir a la Administración del Estado del cumplimiento de sus deberes (aplica dictamen N° 88.684, de 2016, de la Contraloría General de la República).

En cuanto a la falta de presupuesto, cabe precisar que el servicio no proporcionó antecedentes que respalden lo aseverado, que permitan comprender la relación entre la administración de los recursos asignados con las falencias advertidas.

Respecto del mantenimiento de las paredes, cielos, puertas, ventanas y pisos, si bien la entidad fiscalizada menciona que se realizaron una serie de trabajos en los últimos 5 años, tales acciones no justifican el estado de conservación que presentaba la infraestructura al momento de efectuada la fiscalización.

Por los motivos expuestos, corresponde mantener la objeción.

En lo sucesivo, esa entidad deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del antes referido decreto N° 594, de 1999, que establece que las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos, rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, serán mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

Sin perjuicio de lo anterior, el servicio auditado deberá arbitrar las medidas que sean necesarias para implementar un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo N° 4 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, los que serán validados en una próxima actividad de seguimiento.

2.3. Sobre obstáculos y el libre tránsito en pasillos.

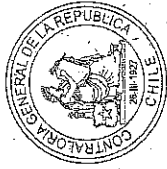
En los recintos Pabellones de Cirugía Mayor, Pabellones de Cirugía Menor, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, Unidad de Neonatología, Unidad Gineco-Obstetra, Bodega de Insumos y Unidad Intermedio Pediátrico, se constató la presencia de elementos que obstaculizaban el libre desplazamiento por las vías de tránsito (anexo N° 5, fotografías N°s 33 a la 40, de este documento).

Lo evidenciado, infringe lo dispuesto en el artículo 7° del antedicho decreto N° 594, de 1999, que indica que los pisos, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia.

En su respuesta, el servicio señaló que a través del memorando N° 350, de 25 de septiembre de 2017, el cual adjuntó a su respuesta, el Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán solicitó a las diferentes subdirecciones, servicios y unidades de ese establecimiento tomar las medidas correspondientes para que las vías de tránsito en los pasillos se encuentren libres de elementos que obstaculicen el desplazamiento normal.

Al respecto, y sin perjuicio que esa entidad por medio del referido memorando N° 350, de 2017, ha iniciado acciones tendientes a salvar las situaciones objetadas, no proporcionó en esta oportunidad antecedentes que acrediten que estas irregularidades hayan sido subsanadas, razón por la cual corresponde mantener la observación.

En lo sucesivo, esa entidad deberá cautelar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°, del ya referido decreto N° 594, de 1999, y remitir en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, un informe con material fotográfico de respaldo que demuestre que los pisos, así como los pasillos de tránsito del hospital examinado se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento, antecedentes que serán validados en una futura actividad de seguimiento que realice este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3. Sobre la revisión efectuada al Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3.1 Respecto al cumplimiento de las Normas Técnicas Básicas.

En visitas a terreno efectuadas por personal de este Organismo de Control entre el 5 y el 26 de julio de 2017, se verificó que el Hospital de Urgencia Asistencia Pública no cumple a cabalidad con los estándares dispuestos en el anexo N° 1 denominado "Norma Técnica Básica de autorización sanitaria para establecimientos de salud de atención cerrada", del ya citado decreto N° 58, de 2008, específicamente, en los recintos Elaboración de Alimentos, Pabellón de Quemados, Pabellón de Cirugía Mayor, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Quemados, Unidad de Esterilización, Unidad de Urgencia, Unidad de Hospitalización Intermedio y Unidad de Acumulación de Residuos Sólidos, situaciones que se detallan en el anexo N° 6 de este informe.

Sobre este punto, la entidad auditada señaló que el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, es un establecimiento que tiene más de 50 años de antigüedad, y dado que los recursos otorgados son limitados, se ha debido priorizar el mantenimiento efectuado, realizando actividades paliativas, esto en atención al alto costo de inversión requerida.

Agregó que para poder efectuar un mantenimiento mayor a dicho hospital se requieren acciones a nivel de Estado, indicando a modo de ejemplo el Plan Nacional de Inversiones de Salud 2014-2018.

Añadió que actualmente se encuentra en proceso de implementación un nuevo edificio denominado "Torre Valech" para el HUAP, el cual cumplirá con las normas hospitalarias.

Por último, mencionó que a pesar de que la vida útil de este hospital se encuentra completamente sobrepasada, de igual forma, se están realizando planificaciones de mejoras y mantenimiento, como es la primera etapa del proceso de normalización hospitalaria, a través del Sistema Nacional de Inversiones, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

La entidad auditada no aportó antecedentes en su respuesta que desvirtúen lo detectado en la presente fiscalización motivo por el cual se debe mantener la observación.

Ese servicio deberá implementar las medidas que sean necesarias para que el HUAP de cumplimiento a las Normas Técnicas Básicas aprobadas por el decreto N° 58, de 2008, del Ministerio de Salud, informando las acciones comprometidas en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento, antecedentes que serán materia de una futura actividad de seguimiento por parte de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3.2 Sobre el mantenimiento a la infraestructura del HUAP.

a) El Hospital de Urgencia Asistencia Pública cuenta con un plan trienal de mantenimiento preventivo, denominado "Plan de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones Críticas del HUAP", el cual tiene por objeto efectuar las mantención de las instalaciones de respaldo eléctrico de emergencia, las instalaciones de manejo de aire y climatización de áreas controladas, las instalaciones de transporte vertical de personas, las instalaciones térmicas, las instalaciones de gases clínicos, y las techumbres e instalaciones de respaldo de suministro de agua potable.

No obstante, y al igual que en el caso anterior, es dable objetar que dicho plan no considera la mantención preventiva para los sistemas de agua potable y alcantarillado o el mobiliario.

En este orden, se pudo constatar en las visitas efectuadas por funcionarios de esta I Contraloría Regional entre el 5 y el 26 de julio de 2017, que existían diversas deficiencias en los recintos de Elaboración de Alimentos, Pabellón de Quemados, Pabellones de Cirugía Mayor, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Quemados, Unidad de Atención de Urgencia, Unidad de Hospitalización Intermedio y Recinto de Acumulación de Residuos Sólidos, asociadas a la falta de mantención de los sistemas de agua potable, alcantarillado, y eléctrico, y del mobiliario, los que se detallan en el anexo N° 7, fotografías N°s 41 a la 54, del presente documento.

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el artículo 19 del decreto N° 161, de 1982, que "Aprueba Reglamento de Hospitales y Clínicas", del Ministerio de Salud, el cual señala que el Director será responsable de todos los aspectos técnicos de la gestión del establecimiento y deberá velar por el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones necesarias para la correcta atención de los pacientes.

Al respecto, el servicio señaló que la situación objetada será incorporada en el Plan de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Críticas del HUAP 2018.

En razón a que la entidad auditada no aportó antecedentes que permitan desvirtuar los hechos representados, corresponde mantener la observación.

En lo sucesivo, la entidad examinada deberá velar por que el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria de su red asistencial se ejecute de manera eficiente y eficaz de modo de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones necesarias para la correcta atención de los pacientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

No obstante, ese servicio deberá adoptar medidas para que se elabore e implemente un plan de mantenimiento preventivo para los sistemas de agua potable, alcantarillado y el mobiliario del hospital examinado, así como también un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo N° 7 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, los que serán validados en una próxima actividad de seguimiento.

b) De la revisión efectuada en terreno a los recintos de Elaboración de Alimentos, Pabellón de Quemados, Pabellones de Cirugía Mayor, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Quemados, Unidad de Atención de Urgencia y Unidad de Hospitalización Intermedio del hospital, se detectaron diversas deficiencias en el estado de conservación de las paredes, cielos, puertas, ventanas, pisos, entre otros elementos de dicho establecimiento (anexo N° 8, del presente documento, fotografías N°s 55 a la 79).

Las situaciones detectadas vulneran lo establecido en el artículo 6° del decreto N° 594, de 1999, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, que establece que las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, serán mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan".

Al respecto, dado que el servicio fiscalizado en su contestación no emitió pronunciamiento ni aportó antecedentes respecto a la inobservancia planteada, esta debe ser mantenida.

En lo sucesivo, esa entidad deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del antes referido decreto N° 594, de 1999, y arbitrar las medidas que sean necesarias para implementar un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo N° 8 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, y que serán validados en una próxima actividad de seguimiento.

3.3 Sobre obstáculos y el libre tránsito en pasillos.

En los recintos de Pabellones de Cirugía Mayor, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidado Intensivos Quemados y Unidad de Hospitalización Intermedio Adulto, se constató la presencia de elementos que obstaculizaban el libre desplazamiento por las vías de tránsito (anexo N° 9, fotografías N°s 80 a la 83, de este informe).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Lo expuesto, infringe lo establecido en el artículo 7° del antedicho decreto N° 594, de 1999, que indica que los pisos, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia.

El servicio señaló que el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, realizará un plan de trabajo a fin de subsanar las observaciones presentadas, el cual se implementará a contar del mes de enero del 2018.

En razón de lo anterior, corresponde mantener la objeción.

En lo sucesivo, esa entidad deberá cautelar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del ya referido decreto N° 594, de 1999, y remitir en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, un informe con material fotográfico de respaldo que demuestre que los pisos, así como los pasillos de tránsito del hospital examinado se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento, antecedentes que serán validados en una futura actividad de seguimiento que realice este Organismo de Control.

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente informe, los antecedentes aportados por el Servicio de Salud Metropolitano Central no han sido suficientes para salvar las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 620, de 2017, de este origen, por lo cual deben mantenerse cada uno de los aspectos objetados.

La entidad fiscalizada deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia examinada, entre las cuales se estima oportuno considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Arbitrar las medidas correspondientes con el fin de incluir en sus futuros planes de auditoría, revisiones que digan relación con verificar el estado de la infraestructura de los hospitales que forman parte de su red asistencial, para así no reiterar la inobservancia planteada en el acápite I "Aspectos de Control Interno", de este documento. (C).
2. Iniciar las acciones pertinentes para que los hospitales que conforman su red asistencial, se ajusten a lo indicado en los artículos 116, 144 y 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, tal como se dispuso en el numeral 1 del acápite II "Examen de la Materia Auditada", del presente documento. En este contexto, esa entidad deberá informar a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

documento, el avance efectivo de la regularización municipal indicada en su respuesta, lo que será verificado una futura actividad de seguimiento que realice este Organismo de Control. (C).

3. Implementar medidas para que el HCSBA y el HUAP den cumplimiento a las Normas Técnicas Básicas aprobadas por el decreto N° 58, de 2008, del Ministerio de Salud, informando en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento las acciones comprometidas, antecedentes que serán materia de una futura actividad de seguimiento por parte de esta Entidad Fiscalizadora, tal como se consignó en los numerales 2.1. y 3.1 del acápite II. "Examen de la Materia Auditada", de este documento. (C).

4. Velar por que el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria de su red asistencial se ejecute de manera eficiente y eficaz de modo de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, instrumentos e instalaciones necesarias para la correcta atención de los pacientes, para así no reiterar las inobservancias planteadas en los literales a) y b), de los numerales 2.2 y 3.2, respectivamente, todos del acápite II "Examen de la Materia Auditada", del presente informe. Sin perjuicio de lo anterior, ese servicio deberá elaborar e implementar un plan de mantenimiento preventivo para los sistemas y el mobiliario del HCSBA y del HUAP, así como también un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que dan cuenta los anexos N°s 3, 4, 7 y 8, todos de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, los que serán validados en una próxima actividad de seguimiento. (C).

5. Cautelar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°, del ya referido decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, para así no reiterar las inobservancias descritas en los numerales 2.3 y 3.3, ambos del acápite II "Examen de la Materia Auditada", de este instrumento. El servicio fiscalizado deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, un informe con material fotográfico que demuestre que los pisos, así como los pasillos de tránsito de los hospitales examinados se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento, antecedentes que serán validados en una futura actividad de seguimiento que realice este Organismo de Control. (C).

Finalmente, respecto de aquellas objeciones que se mantienen, el Servicio de Salud Metropolitano Central deberá remitir a este Organismo de Control, el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 12, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que específicamente se indique, contado desde la recepción del presente oficio, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

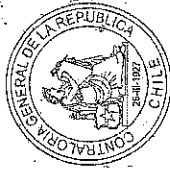


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Remítase al Director y al Auditor Interno,
ambos del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIÁN MARAMBIO LIZAMA
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1

Recintos revisados en cada hospital

HOSPITAL	RECINTOS REVISADOS
Hospital de Urgencia Asistencia Pública	Requisitos Generales
	Recinto de Elaboración de Alimentos
	Pabellón de Quemados
	Pabellones de Cirugía Mayor
	Unidad de Cuidados Intensivos Adultos
	Unidad de Cuidados Intensivos Quemados
	Unidad de Esterilización
	Unidad de Atención de Urgencia
	Unidad de Hospitalización Intermedio
	Unidad de acumulación de Residuos Sólidos

Hospital Clínico San Borja Arriarán	Requisitos Generales
	Pabellones de Cirugía Mayor
	Pabellones de Cirugía Menor
	Unidad de Cuidados Intensivos Adultos
	Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico
	Unidad de Atención de Urgencia
	Unidad de Esterilización
	Unidad de Neonatología
	Unidad Gineco-Obstetra
	Unidad Elaboración de Alimentos
	Lactario
	Acumulación de Residuos Sólidos (R.E.A.S)
	Bodega Central
	Unidad Intermedio Pediátrico

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el SSMC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

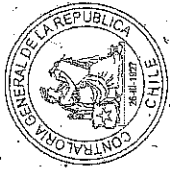
Listado de Normas Técnicas Básicas revisadas⁴

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
N° NTB	ÁMBITO: ACCESIBILIDAD
	Requisitos solicitados
1	Al menos una puerta en el acceso principal de cada edificio donde se atiendan pacientes es accesible en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas y para la circulación asistida de camillas
2	Existe señalización para no videntes de inicio y término de gradas (escaleras) rampas y ascensores
	Las escaleras cuentan con:
3	Pasamanos
4	Piso antideslizante
5	Los establecimientos que cuentan con más de un piso en las áreas en donde se realice atención de pacientes hospitalizados cuentan con monta camillas o rampas para trasladarlos

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
N° NTB	ÁMBITO: CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL
	Requisitos solicitados
6	Todos los muros, puertas, pisos y superficies en las que se desarrolla trabajo clínico y baños son lavables
7	Recintos, áreas y superficies de trabajo libres de humedad y/o filtraciones
8	Instalaciones eléctricas seguras para los usuarios acorde a SEC
9	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando, sin filtraciones
	La siguientes áreas cuentan con barreras físicas para evitar la entrada o eliminación de vectores de interés sanitario:
10	Bodega de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos
11	Recintos de elaboración y almacenamiento de alimentos
12	Recintos de disposición de residuos sólidos
	El establecimiento cuenta con las siguientes condiciones:
19	Las vías de evacuación están señalizadas de manera clara
20	Están definidos los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
N° NTB	ÁMBITO: SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
	Requisitos solicitados
40	Están ubicados alejados de focos de insalubridad
41	Los pisos, muros, puertas y cielos son lavables
42	Se cuenta con un sistema que permita la eliminación del calor excesivo, y el vapor de agua
43	Las lámparas suspendidas sobre el material alimentario en cualquiera de las fases de producción, cuentan con tapas protectoras transparentes
45	En zonas de elaboración de alimentos se cuenta con un lavamanos
46	En zonas de limpieza y lavado se cuenta con lavadero
	Los recintos donde se elaboran alimentos cuentan con las siguientes áreas diferenciadas
47	Recepción, selección, limpieza y almacenamiento de materias primas
48	Elaboración, producción y distribución de producto terminado
49	Existen sistemas de frío para conservación de alimentos

⁴ Extraídas del Anexo N° 1 del decreto N° 58, de 2009, del Ministerio de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

50	Recepción de bandejas y vajilla, remoción de desperdicios, lavado de vajilla y utensilios
51	Almacenamiento de vajilla y utensilios limpios
52	Disposición de basuras

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
N° NTB	AMBITO: RECINTO DISPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO
	Requisitos solicitados
57	Existe un recinto para almacenamiento de residuos del establecimiento alejado de los lugares de atención de pacientes
	Este recinto presenta las siguientes características:
58	Es un espacio techado que puede ser delimitado por paredes o rejas de superficie lavable
59	Cuenta con lavamanos
60	Tiene un sistema que permita el lavado de contenedores, carros
61	Esteriería para almacenamiento de útiles e insumos de aseo
62	El establecimiento dispone de un sistema de eliminación de los residuos a través de transporte y disposición final autorizados

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
N° NTB	AMBITO: DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA
	Requisitos solicitados:
98	Copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento con indicación del uso actual de las dependencias
99	Copia de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de combustibles y de gases clínicos

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR	
N° NTB	AMBITO: RECINTOS GENERALES
	Requisitos solicitados
167	Los pabellones quirúrgicos son independientes de otras áreas clínicas del establecimiento y exclusivos para las actividades quirúrgicas
168	Las áreas administrativas están separadas de las áreas quirúrgicas
169	La Unidad de Pabellones Quirúrgicos tiene las siguientes áreas y recintos:
	Área no restringida
170	Existen elementos que restringen el acceso a personas ajenas a la unidad (puertas y señalización)
171	Las puertas de acceso a la unidad y a los quirófanos permiten el tránsito rápido de una camilla y equipo de soporte vital
172	Existe un espacio para la recepción de pacientes en camilla
173	Existe recinto para almacenamiento y lavado de elementos de limpieza
	Área semi-restringida
174	Existen vestuarios para el personal y para los padres o familiares
175	Existen recintos para el descanso del personal acorde al decreto N° 594, de 1999
176	Existen servicios higiénicos dentro de la Unidad
177	Existe recinto "sala de recuperación anestésica"
	Área restringida
178	Acceso a quirófanos por pasillos de circulación sin obstáculos fijos o permanentes
179	Existe área para lavado quirúrgico
180	Existen "quirófanos" (recintos para efectuar intervenciones quirúrgicas)
181	Existe área para almacenamiento de material estéril (insumos, instrumental y ropa)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

182	Existe área para almacenamiento de drogas y medicamentos
183	Existe recinto para almacenar y efectuar mantención de equipos
	Área pre y post cirugía
184	Sala de espera y acceso a servicios higiénicos
185	Existe recinto para ingreso y preparación de paciente
186	Existen baños para la preparación del paciente
187	Existen vestuarios para la preparación del paciente
188	Existe recinto para recuperación secundaria.

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR	
N° NTB	AMBITO: QUIRÓFANO*
	Requisitos solicitados
189	Cada quirófano es para una intervención quirúrgica individual
190	Dispone de superficie despejada suficiente para la operación del equipo médico y el equipamiento fijo y móvil del quirófano
	Existen al menos los siguientes puntos de suministro permanente de gases clínicos:
192	1 toma de aire medicinal
193	2 tomas de oxígeno
194	1 toma de óxido nítrico
195	3 tomas de vacío por aspiración
	Existen al menos los siguientes puntos de suministro permanente de suministro eléctrico
196	2 enchufes de 16 amperes
197	10 tomas de enchufes de 10 amperes, 3 de los cuales serán exclusivos para monitorización y para máquina de anestesia
	Existe sistema que permite las siguientes condiciones ambientales:
198	15 cambios por hora del volumen de aire del quirófano, acorde a características del equipo de inyección de aire (cuando el quirófano está en las características del equipo de inyección de aire (cuando el quirófano está en uso) con un 100% de aire de la intemperie
199	Presión positiva de aire en el quirófano
200	Humedad relativa del aire de 50%
201	Temperatura ambiental de 20° C ($\pm$ 2° C)
202	Aire filtrado acorde a características de los equipos de aire
	Pisos y muros lavables
203	Las terminaciones de muros y cielos están libres de grietas, juntas abiertas o fisuras
204	Los pisos y terminaciones de muros y cielos, son monolíticos y libres de juntas

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR	
N° NTB	AMBITO: SALA DE RECUPERACIÓN ANESTÉSICA
	Requisitos solicitados
223	Existe sala independiente para recuperación anestésica
	La sala de recuperación cuenta con las siguientes condiciones:
224	Dispone de al menos una cama o camilla de recuperación por cada quirófano con barandas
225	Dispone de espacio para acceder a la cama (o camilla) por los cuatro costados en caso de emergencia
	Cada cama o camilla de recuperación cuenta con:
226	Suministro permanente de aspiración, con vacuómetro y frasco aspiración
227	Suministro permanente de oxígeno equipado con manómetro, regulador de flujo y humidificador
228	4 tomas de enchufes de 10 A
229	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

230	Puesto de observación de enfermería con visión sobre todos los pacientes
233	Area limpia para preparación de material e insumos clínicos, de material resistente a la humedad y lavable
235	Area sucia para depósito transitorio del instrumental en uso
236	Sistema para mantener una temperatura ambiental de 20° C ($\pm$ 2° C) mientras haya pacientes en recuperación

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR	
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO DE PABELLÓN
	Requisitos solicitados
244	Depósito de lavado profundo
245	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
246	Contenedores para estacionamiento transitorio de ropa sucia
247	Contenedores para estacionamiento transitorio de residuos sólidos

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MENOR	
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES
	Requisitos solicitados
272	Acceso a consulta con examen
273	Vestuario y baño de pacientes

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MENOR	
N° NTB	ÁMBITO: AREA QUIRURGICA
	Requisitos solicitados
275	Vestuario de personal anexo al quirófano
276	Sector de lavado quirúrgico anexo al quirófano
277	Sector almacenamiento equipos, ropa e instrumental estéril
	REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MENOR
N° NTB	ÁMBITO: QUIROFANO O PABELLÓN CIRUGIA MENOR
	Requisitos solicitados
278	El quirófano de uso exclusivo para realizar intervenciones quirúrgicas o procedimientos invasivos
	El quirófano cuenta con las siguientes condiciones:
279	Acceso único
280	Ventanas selladas o con cierres herméticos
281	Dispone de espacio para acceder a la camilla o sillón dental por tres costados en caso de emergencia
282	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos
283	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
284	Area limpia con superficie lavable
285	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)
287	Suministro de oxígeno equipado con manómetro, regulador de flujo y humidificador
288	Suministro de aspiración con vacuómetro y frasco aspiración
289	Sistema de ventilación que permita renovaciones de aire por hora
290	Pisos, muros, cielos de material lavable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRA	
N° NTB	ÁMBITO: PRE PARTO
	Requisitos solicitados
328	Espacio de circulación restringida a personal de salud y padres, familiar o acompañante
329	Existe espacio que permita caminar a la madre y su acompañante durante el trabajo de parto
330	Su ubicación permite un traslado expedito a sala de parto o pabellón quirúrgico
	Módulo individual para la atención durante el parto cuentan con:
331	Sistema de llamado centralizado (timbre)
332	Un lavamanos
333	Mesón con superficie lavable para preparación de insumos
334	Espacio: almacenamiento insumos estériles y limpios
335	Espacio para equipamiento móvil
336	Mesón con superficie lavable para depósito transitorio de material sucio
337	Acceso a baño
	En caso de existir área preparto con múltiples puestos el recinto cuenta con:
338	Existen elementos de separación fijos o móviles (cortinas, tabiques o biombo), que permitan mantener la privacidad de cada paciente y su acompañante
339	Baño usuarias
	Estación de enfermería con:
340	Mesón para realizar actividades de registros, fichas clínicas y documentación
341	Sistema de llamado para el paciente (timbre u otro)
342	Equipamiento de comunicación (teléfonos, citófonos)
343	Estantería o carro para almacenamiento de historias clínicas
	Área limpia
344	Mesón con superficie exclusiva para preparación de insumos
345	Un lavamanos
346	Estantería cerrada para almacenamiento de material estéril y medicamentos
347	Armario, estante u otro similar para almacenamiento ropa limpia
	Área sucia
348	Superficie lavable para depósito transitorio de material
349	Depósito de lavado profundo
350	Contenedores para ropa sucia

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRA	
N° NTB	ÁMBITO: SALAS ATENCIÓN PARTO
	Requisitos solicitados
351	La sala de parto es de uso individual
352	Está ubicada en un área de circulación restringida
353	Los pasillos de circulación y las puertas de acceso a la sala de parto permiten el tránsito rápido de una camilla y equipos de soporte vital, en caso de emergencia
354	Tiene vestuario para cambio de ropa anexo a sala de parto
355	Tiene sector para lavado quirúrgico anexo a sala de parto
356	El diseño de la sala de atención del parto permite resguardar la privacidad de la usuaria
357	Tiene espacio suficiente para permitir al equipo profesional realizar actividades clínicas y a su vez permite la presencia de un familiar durante el nacimiento
358	Sistema que permita regulación de temperatura

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRA	
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO LIMPIO
	Requisitos solicitados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

413	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización
	Cuenta con las siguientes condiciones:
414	Area limpia con superficie exclusiva para preparación insumos
415	Lavamanos
416	Estantería cerrada para almacenamiento de material clínico y medicamentos
417	Armario, estantes u otro similar para almacenamiento ropa limpia

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
N° NTB	ÁMBITO: SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
	Requisitos solicitados
	Recinto es exclusivo para preparación de fórmulas y cuenta con las siguientes condiciones:
435	Todas las superficies y equipamiento son lavables
	Area de fraccionamiento, preparación y almacenamiento de fórmulas
436	Un lavamanos
437	Armario, estantería o similar con superficie lavable para almacenamiento etiquetas identificación, órdenes y registros
438	Armario, estantería o similar con superficies lavables para almacenamiento de fórmulas e insumos
439	Mesón con superficie lavable
440	Hervidor de agua p cocina
441	Refrigerador ($T^{\circ} +2^{\circ} + 4^{\circ}$) con freezer independiente ($T^{\circ} -20^{\circ}$)
442	Equipo baño maría para calentar fórmulas (Temperaturas 60 a 62.5°C)
	Area Lavado
443	Mesón con superficie lavable
444	Lavaplatos
445	Lavavajillas ($T^{\circ} > 60^{\circ}$)
446	Armario para almacenamiento elementos de limpieza

REQUISITOS GENERALES DE ATENCIÓN NEONATOLOGÍA	
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES
	Requisitos solicitados
483	La Unidad de Neonatología tiene acceso restringido a la circulación de público
	La Unidad dispone de:
484	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella
485	Zona de lavado de manos para padres, familiares y visitas
486	Lactario
487	Acceso a Sedile
488	Area para lavado / baño del recién nacido
489	Espacio almacenamiento de ropa y lencería
490	Espacio almacenamiento de incubadoras y equipos
491	Estar / residencia personal de turno
492	Baños
493	Recinto de aseo
	Los recintos o áreas con módulos de atención cuentan con
495	Sistema que permita regular intensidad de iluminación en módulos
496	Sistema que permita regular y medir temperatura en $24^{\circ} (\pm 2^{\circ})$
497	Sistema o puesto de observación que permita la supervisión visual de los pacientes
498	Lavamanos (mínimo 1 cada 4 incubadoras o cunas)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

499	Mesón de trabajo limpio
500	Espacio para almacenamiento de materiales e insumos estériles
501	Espacio almacenamiento de ropa y pañales
503	Existe separación de 120 cm entre módulos de atención (incubadoras o cunas)
504	Espacio permite el contacto del niño con sus padres y la privacidad necesaria para la lactancia en caso que ésta sea posible

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA
	Requisitos solicitados
	La Unidad de Cuidados Intensivos dispone de:
677	La Unidad de Cuidados Intensivos tiene acceso restringido a la circulación de público
678	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella
679	Zona de lavado de manos para visitas
680	Espacio para almacenamiento de equipos (bombas, monitor no invasivo u otros).
681	Espacio almacenamiento de ropa
682	Acceso a Estar / Residencia para personal de turno
683	Baños
685	Sistema que permita regular la intensidad de iluminación en módulos
686	Sistema para mantener temperatura ambiental $\pm 20-24^{\circ}\text{C}$

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO	
N° NTB	ÁMBITO: MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN
	Requisitos solicitados
688	Cada módulo dispone de espacio para acceder a la cama o camilla por los cuatro costados
689	Existe la posibilidad de separar físicamente a los pacientes entre sí para asegurar condiciones de privacidad, con tabiques fijos o biombo
690	Acceso a lavamanos

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO	
N° NTB	ÁMBITO: ESTACIÓN ENFERMERÍA
	Requisitos solicitados
713	Está localizada en un área que permita la supervisión visual de los pacientes (directa o por monitores) que se encuentran en observación en la Unidad
	REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO LIMPIO
	Requisitos solicitados
717	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO
--



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO
	Requisitos solicitados
722	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización y separado del área limpia.
723	Depósito de lavado profundo
724	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
725	Contenedores para ropa sucia
726	Contenedores para residuos sólidos

N° NTB	REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, ALTO Y/O PEDIÁTRICO
	ÁMBITO: ASEO DE CHATAS
	Requisitos solicitados
727	Se dispone de instalaciones para eliminación de excretas y aseo de lavachatas, cercanas a las áreas de hospitalización.
	Estas instalaciones incluyen:
728	Artefacto sanitario (botaguas, WC, etc.) para eliminación de excretas,
729	Dispositivo para aseo de chatas.
730	Lavamanos
731	Depósito lavado profundo.
732	Repisa para la disposición de Frascos de Recolección Orina 24 Horas, cuando corresponda
733	Sistema para almacenamiento de chatas, patos

N° NTB	REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA
	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES DE EMERGENCIA
	Requisitos solicitados
764	Zona de andén de ambulancias
765	Área de recepción y toma de datos a pacientes
766	Sala de espera para público
767	Acceso a Baño Público cercano
768	Oficina multipropósito
769	Estar/residencia, de personal
770	Baños personal
772	Espacio para almacenamiento de equipos (camilla, silla ruedas, bombas, monitor presión arterial no invasivo u otro)

N° NTB	REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA
	ÁMBITO: MÓDULO (BOX) DE ATENCIÓN CLÍNICA EMERGENCIA
	Requisitos solicitados
773	Camilla
774	Escabel
775	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos
776	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador
777	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración
778	Esfigmomanómetro
779	Iluminación focalizada en punto de trabajo
780	Mesa de procedimientos
781	Lavamanos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

782	Acceso a Artefacto sanitario con decantador de yeso cuando corresponda
783	Superficie para formularios y registros

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	
N° NTB	ÁMBITO: SALA ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS
	Requisitos solicitados
786	Camilla de examen
787	Escabel
788	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos
789	Equipos de monitoreo de presión arterial no invasivo
790	Fonendoscopio
791	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador
792	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración
795	Puntos de suministro energía eléctrica para equipos clínicos
796	Un lavamanos clínico
797	Área limpia con superficie de material lavable separado del área sucia
798	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
799	Área sucia con superficie de material lavable y depósito de lavado profundo

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO LIMPIO
	Requisitos solicitados
804	Está localizada en un espacio accesible y con comunicación expedita a las áreas de atención clínica.
	Cuenta con las siguientes condiciones:
805	Espacio de uso exclusivo para trabajo limpio
806	Lavamanos
807	Estantería cerrada para almacenamiento de material clínico.
808	Estantería cerrada y con llave para medicamentos
809	Estantes para almacenamiento ropa limpia

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO
	Requisitos solicitados
810	Está localizado en un espacio accesible y con comunicación expedita a las áreas de atención clínica y separado de trabajo limpio
	Cuenta con las siguientes condiciones:
811	Espacio de uso exclusivo para trabajo sucio
812	Depósito de lavado profundo
813	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
814	Contenedores para estacionamiento transitorio de material sucio y ropa sucia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	
N° NTB	ÁMBITO: CONDICIONES GENERALES
	Requisitos solicitados
1038	Está localizada en un área de acceso restringido al público.
	La Unidad de Esterilización cuenta con áreas claramente diferenciadas para
1039	Proceso de recepción de material sucio, lavado y descontaminación
1040	Proceso de preparación, empaque de material limpio y esterilización
1041	Almacenamiento y distribución de material estéril
	Cada área de la Unidad de Esterilización constituye:
1042	Un recinto individual con sus instalaciones específicas o:
1043	Un recinto abierto con separaciones físicas visuales que permitan delimitar claramente cada área de trabajo y sus instalaciones específicas
1044	Espacio para carga y descarga de material (desde los equipos, los muebles o las repisas) en el que cabe el carro y deja como mínimo 40 cm para el tránsito de una persona:
1045	Cuenta con revestimientos lisos, lavables, resistentes a la humedad.
1046	Cuenta con sistema de iluminación que permita buena visión de todos los procedimientos a realizar.
1047	Sistema para regular la temperatura ambiental que permita mantener entre $\pm 18^\circ$ y 24° C en los lugares de trabajo

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	
N° NTB	ÁMBITO: RECEPCIÓN, LAVADO/DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL SUCIO
	Requisitos solicitados
1049	El área de recepción de material sucio cuenta con superficie lavable para depositar y registrar el material sucio que ingresa
	El área de lavado/ descontaminación, cuenta con:
1050	Lavamanos
1051	Dispositivos para inmersión del instrumental y remoción de material sucio
1052	Dispositivos para lavado y enjuague.
1053	Dispositivos para secado con aire comprimido cuando corresponda
1054	Espacio para almacenamiento insumos de trabajo

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	
N° NTB	ÁMBITO: PROCESO DE PREPARACIÓN Y ESTERILIZACIÓN
	Requisitos solicitados
1055	Un lavamanos
1056	Iluminación focalizada y lupa para revisión de las condiciones de limpieza del material
1057	Superficie lavable de trabajo para clasificación, registro y revisión del material
1058	Superficie lavable de trabajo para preparación de cajas y empaque de material
1059	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
1060	Superficies lavables (contenedores, carros, muebles, etc.) para depositar temporalmente el material en proceso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
| CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	
N° NTB	ÁMBITO: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
	Requisitos solicitados
	Las características de almacenamiento de material estéril permiten mantener su condición hasta el momento de usarlo, debiendo ser:
1062	De uso exclusivo para guardar material estéril
1063	Carros para transporte y distribución de material
	Muebles, estanterías, gabinetes para almacenamiento de material estéril
1064	Separación 30 cm del suelo
1065	Superficies lavables

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	
N° NTB	ÁMBITO: RECINTO ASEO
	Requisitos solicitados
1066	Lavamanos
1067	Depósito de lavado profundo
1068	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2

Incumplimientos a las Normas Técnicas Básicas en el Hospital Clínico San Borja
Arriarán

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: ACCESIBILIDAD	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
2	Existe señalización para no videntes de inicio y término de gradas (escaleras) rampas y ascensores.	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
6	Todos los muros, puertas, pisos y superficies en las que se desarrolla trabajo clínico y baños son lavables	No
7	Recintos, áreas y superficies de trabajo libres de humedad y /o filtraciones	No
8	Instalaciones eléctricas seguras para los usuarios acorde a SEC	No
9	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando, sin filtraciones.	No
	La siguientes áreas cuentan con barreras físicas para evitar la entrada o eliminación de vectores de interés sanitario:	
10	Bodega de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos	No
12	Recintos de disposición de residuos sólidos	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
98	Copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento con indicación del uso actual de las dependencias	No
99	Copia de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de combustibles y de gases clínicos.	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
168	Las áreas administrativas están separadas de las áreas quirúrgicas	No
169	La Unidad de Pabellones Quirúrgicos tiene las siguientes áreas y recintos:	
	Área no restringida	
172	Existe un espacio para la recepción de pacientes en camilla	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Área semi-restringida	
174	Existen vestuarios para el personal y para los padres o familiares.
175	Existen recintos para el descanso del personal acorde al decreto N° 594, del 1999.
Área restringida	
178	Acceso a quirófanos por pasillos de circulación sin obstáculos fijos o permanentes
183	Existe recinto para almacenar y efectuar mantención de equipos

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: QUIRÓFANO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Existe sistema que permite las siguientes condiciones ambientales:	
198	15 cambios por hora del volumen de aire del quirófano, acorde a características del equipo de inyección de aire (cuando el quirófano está en uso) con un 100% de aire de la intemperie	No
199	Presión positiva de aire en el quirófano	No
200	Humedad relativa del aire de 50%	No
201	Temperatura ambiental de 20° C ($\pm$ 2°C)	No
202	Aire filtrado acorde a características de los equipos de aire	No
	Pisos y muros lavables.	No
203	Las terminaciones de muros y cielos están libres de grietas, juntas abiertas o fisuras	No
204	Los pisos y terminaciones de muros y cielos, son monolíticos y libres de juntas	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: SALA DE RECUPERACIÓN ANESTÉSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La sala de recuperación cuenta con las siguientes condiciones:	
224	Dispone de al menos una cama o camilla de recuperación por cada quirófano con barandas	No
225	Dispone de espacio para acceder a la cama (o camilla) por los cuatro costados en caso de emergencia	No
	Cada cama o camilla de recuperación cuenta con:	
229	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos.	No
230	Puesto de observación de enfermería con visión sobre todos los pacientes	No
233	Área limpia para preparación de material e insumos clínicos, de material resistente a la humedad y lavable	No
236	Sistema para mantener una temperatura ambiental de 20° C ($\pm$ 2° C) mientras haya pacientes en recuperación	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
272	Acceso a consulta con examen	No

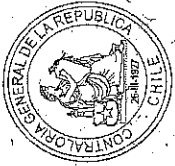
REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGÍA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO DE PABELLÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
246	Contenedores para estacionamiento transitorio de ropa sucia	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR		
N° NTB	ÁMBITO: QUIRÓFANO O PABELLÓN CIRUGÍA MENOR	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	El quirófano cuenta con las siguientes condiciones:	
289	Sistema de ventilación que permita 6 renovaciones de aire por hora	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad de Cuidados Intensivos dispone de:	
678	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella	No
685	Sistema que permita regular la intensidad de iluminación en módulos	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
688	Cada módulo dispone de espacio para acceder a la cama o camilla por los cuatro costados	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO LIMPIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
717	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
724	espacio para almacenamiento de insumos de trabajo	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: ASEO DE CHATAS	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Estas instalaciones incluyen:	
729	Dispositivo para aseo de chatas	No
730	Lavamanos	No
731	Depósito lavado profundo	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad de Cuidados Intensivos dispone de:	
678	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella	No
679	Zona de lavado de manos para visitas	No
680	Espacio para almacenamiento de equipos (bombas, monitor no invasivo u otros)	No
684	Recinto de aseo	No
685	Sistema que permita regular la intensidad de iluminación en módulos	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
688	Cada módulo dispone de espacio para acceder a la cama o camilla por los cuatro costados	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
725	Contenedores para ropa sucia	No
726	Contenedores para residuos sólidos	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICO	
N° NTB	ÁMBITO: ASEO DE CHATAS
	Requisitos solicitados
727	Se dispone de instalaciones para eliminación de excretas y aseo de lavachatas, cercanas a las áreas de hospitalización
	Estas instalaciones incluyen:
730	Lavamanos
	CUMPLE (SI / NO)
	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	
N° NTB	ÁMBITO: MÓDULO (BOX) DE ATENCIÓN CLÍNICA EMERGENCIA
	Requisitos solicitados
774	Escabel
	CUMPLE (SI / NO)
	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	
N° NTB	ÁMBITO: SALA ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS
	Requisitos solicitados
787	Escabel
	CUMPLE (SI / NO)
	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO
	Requisitos solicitados
	Cuenta con las siguientes condiciones:
813	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
	CUMPLE (SI / NO)
	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	
N° NTB	ÁMBITO: CONDICIONES GENERALES
	Requisitos solicitados
	La Unidad de Esterilización cuenta con áreas claramente diferenciadas para
1039	Proceso de recepción de material sucio, lavado y descontaminación
1040	Proceso de preparación, empaque de material limpio y esterilización
	Cada área de la Unidad de Esterilización constituye:
1042	Un recinto individual con sus instalaciones específicas o:
1043	Un recinto abierto con separaciones físicas visuales que permitan delimitar claramente cada área de trabajo y sus instalaciones específicas
1044	Espacio para carga y descarga de material (desde los equipos, los muebles o las repisas) en el que cabe el carro y deja como mínimo 40 cm para el tránsito de una persona.
1045	Cuenta con revestimientos lisos, lavables, resistentes a la humedad.
	CUMPLE (SI / NO)
	No
	No
	No
	No
	NO
	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: RECEPCIÓN, LAVADO/DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL SUCIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
1049	El área de recepción de material sucio cuenta con superficie lavable para depositar y registrar el material sucio que ingresa	No
	El área de lavado/ descontaminación, cuenta con:	
1050	Lavamanos	No
1054	Espacio para almacenamiento insumos de trabajo	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: PROCESO DE PREPARACIÓN Y ESTERILIZACIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
1055	Un lavamanos	No
1057	Superficie lavable de trabajo para clasificación, registro y revisión del material	No
1058	Superficie lavable de trabajo para preparación de cajas y empaque de material	No
1059	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo	No
1060	Superficies lavables (contenedores, carros, muebles, etc.) para depositar temporalmente el material en proceso	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Muebles, estanterías, gabinetes para almacenamiento de material estéril	
1064	Separación 30 cm del suelo	No
1065	Superficies lavables	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTO/ASEO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
1066	Lavamanos	No
1067	Depósito de lavado profundo	No
1068	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS GENERALES DE ATENCIÓN NEONATOLOGÍA		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad dispone de:	
484	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella	No
487	Acceso a Sedile	No
488	Área para lavado / baño del recién nacido	No
490	Espacio almacenamiento de incubadoras y equipos	No
493	Recinto de Aseo	No
	Los recintos o áreas con módulos de atención cuentan con:	
495	Sistema que permita regular intensidad de iluminación en módulos	No
496	Sistema que permita regular y medir temperatura en 24° (± 2°)	No
497	Sistema o puesto de observación que permita la supervisión visual de los pacientes	No
504	Espacio permite el contacto del niño con sus padres y la privacidad necesaria para la lactancia en caso que ésta sea posible	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRA		
N° NTB	ÁMBITO: PRE PARTO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
329	Existe espacio que permita caminar a la madre y su acompañante durante el trabajo de parto.	No
	En caso de existir área preparto con múltiples puestos el recinto cuenta con:	
338	Existen elementos de separación fijos o móviles (cortinas, tabiques o biombo), que permitan mantener la privacidad de cada paciente y su acompañante	No
339	Baño usuarias	No
	Estación de enfermería con:	
341	Sistema de llamado para el paciente (timbre u otro)	No
	Área limpia	
345	Un lavamanos	No
346	Estantería-cerrada para almacenamiento de material estéril y medicamentos	No
347	Armario, estante u otro similar para almacenamiento ropa limpia	No
	Área sucia	
348	Superficie lavable para depósito transitorio de material	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRA		
N° NTB	ÁMBITO: SALAS ATENCIÓN PARTO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
354	Tiene vestuario para cambio de ropa anexo a Sala de parto	No
357	Tiene Espacio suficiente para permitir al equipo profesional realizar actividades clínicas y a su vez permite la presencia de un familiar durante el nacimiento	NO
358	Sistema que permita regulación de temperatura	No
REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN GINECO-OBSTETRA		



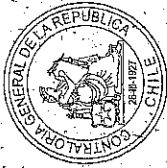
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO LIMPIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
413	Está ubicado en un espacio accesible y con comunicación expedita al área de hospitalización	No
	Cuenta con las siguientes condiciones:	
414	Área limpia con superficie exclusiva para preparación insumos	No
415	Lavamanos	No
416	Estantería cerrada para almacenamiento de material clínico y medicamentos	No
417	Armario, estantes u otro similar para almacenamiento ropa limpia	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
41	Los pisos, muros, puertas y cielos son lavables	No
42	Se cuenta con un sistema que permita la eliminación del calor excesivo y el vapor de agua	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Recinto es exclusivo para preparación de fórmulas y cuenta con las siguientes condiciones:	
435	Todas las superficies y equipamiento son lavables	No
	Área de fraccionamiento: preparación y almacenamiento de fórmulas	
437	Armario, estantería o similar con superficie lavable para almacenamiento etiquetas identificación, órdenes y registros	No
438	Armario, estantería o similar con superficies lavables para almacenamiento de fórmulas e insumos	No
442	Equipo baño María para calentar fórmulas (Temperaturas 60 a 62,5°C)	No
445	Lavavajillas (T° > 60°)	No
446	Armario para almacenamiento elementos de limpieza	No

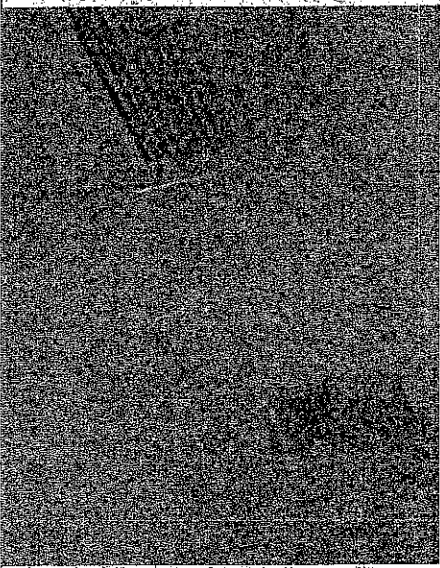
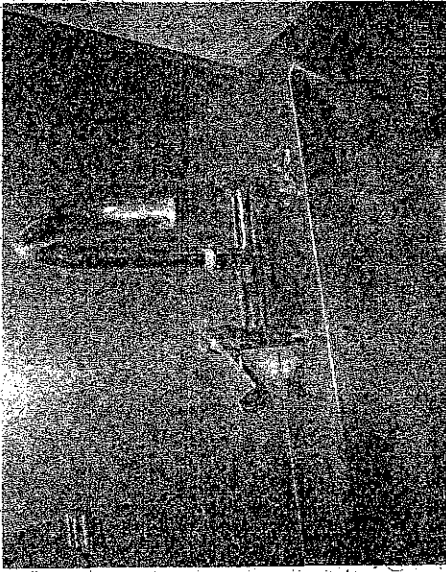
REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTO DISPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Este recinto presenta las siguientes características:	
58	Es un espacio-techado que puede ser delimitado por paredes o rejillas de superficie lavable	No
60	Tiene un sistema que permita el lavado de contenedores, carros	No
61	Estantería para almacenamiento de útiles e insumos de aseo	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3

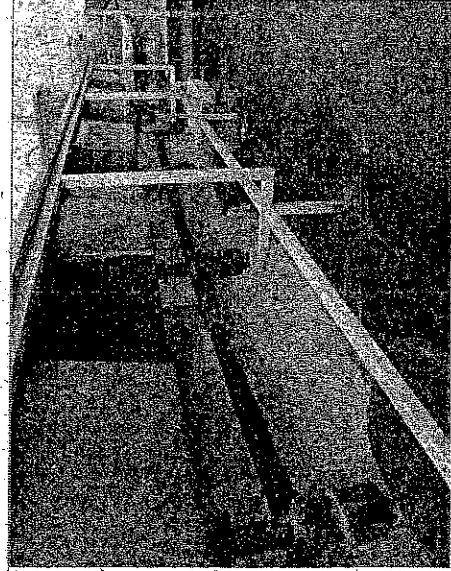
Falta de mantenimiento en Hospital Clínico San Borja Arriarán
Pabellones de Cirugía Mayor

		Fotografía N° 1: Llave rota, inutilizada, en zona de lavado de manos para ingresar a los pabellones quirúrgicos. Fotografía N° 2: Climatización al interior de pabellones no filtra adecuadamente lo que permite el ingreso de partículas.
		Fotografía N° 3: Llave en malas condiciones. Fotografía N° 4: Óxido en lavamanos quirúrgico.

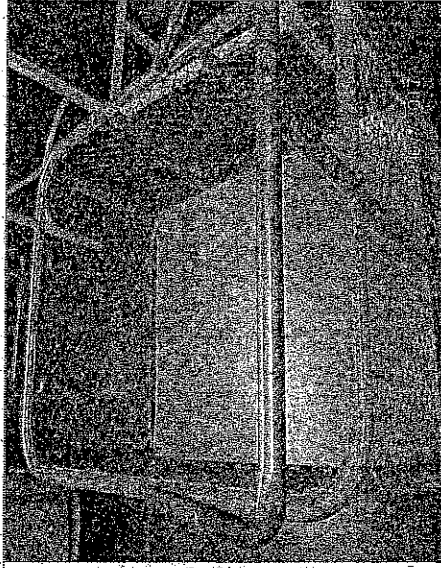


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad de Esterilización



Fotografía N° 5: Filtración en sifones de lavafondos.



Fotografía N° 6: Carros para transportar material estéril en malas condiciones.

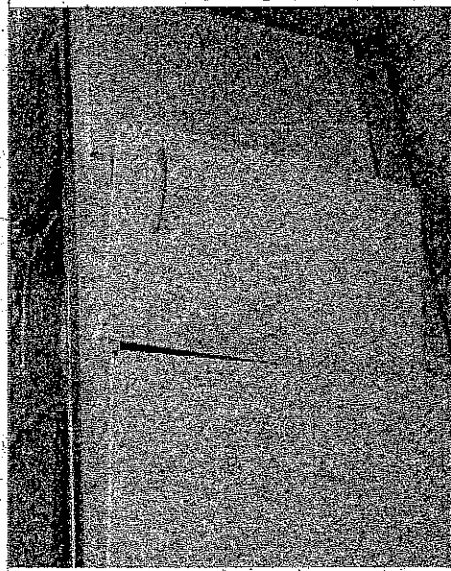


Fotografía N° 7: Mesas para depositar material estéril con óxido.

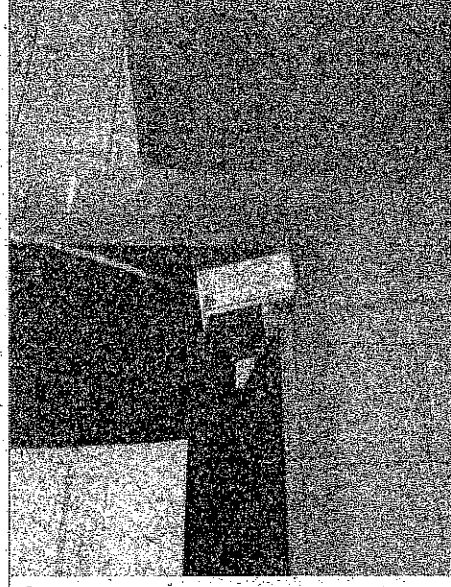


Fotografía N° 8: Instalaciones eléctricas deficientes.

Sedile



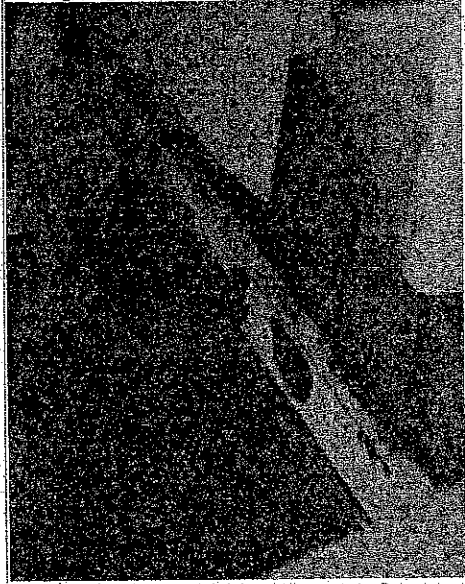
Fotografía N° 9: Puertas de mobiliario en mal estado.



Fotografía N° 10: Instalación eléctrica inapropiadas.

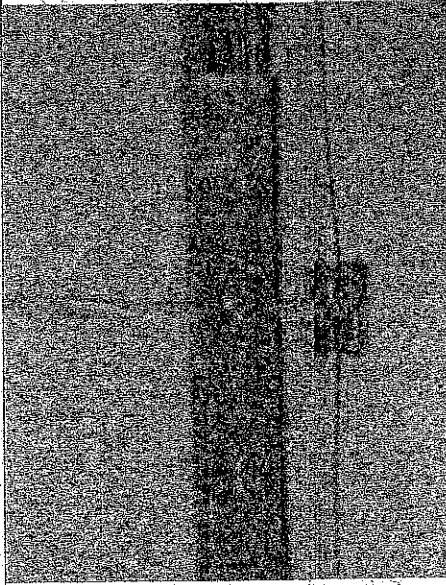


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N° 11: Mobiliario oxidado.

Bodega de Insumos

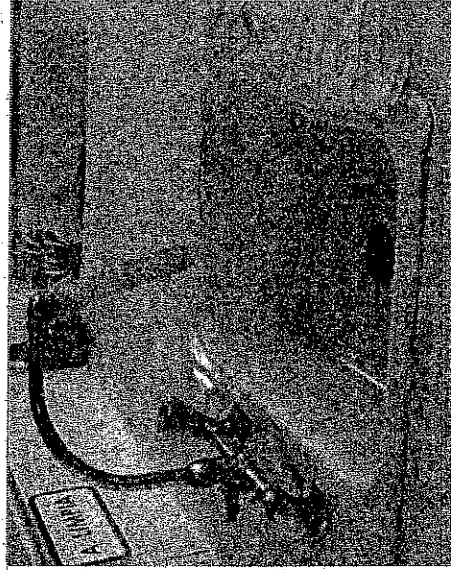


Fotografía N° 12: Instalación eléctrica en malas condiciones.

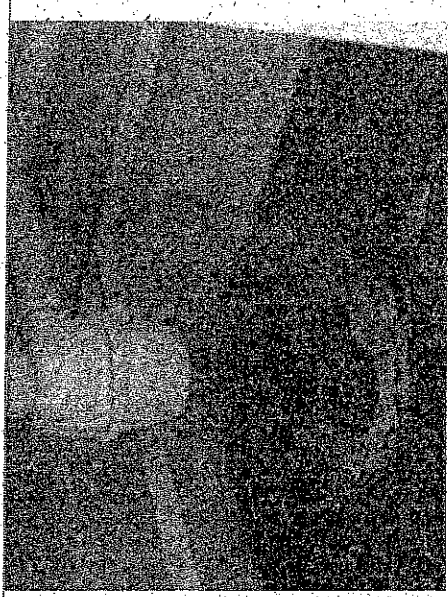


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad Intermedio Pediátrico



Fotografía N° 13: Óxido en lavamanos de área limpia.



Fotografía N° 14: Filtración en lavamanos.

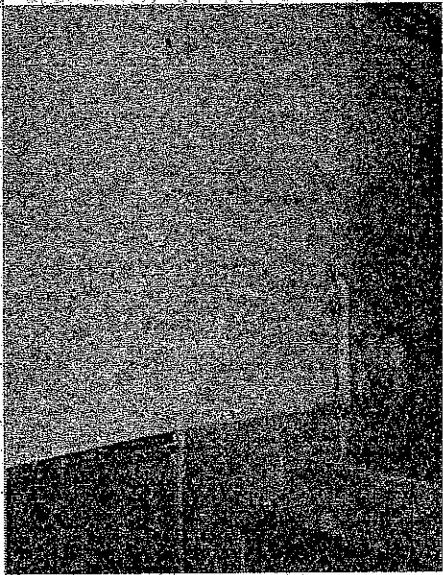
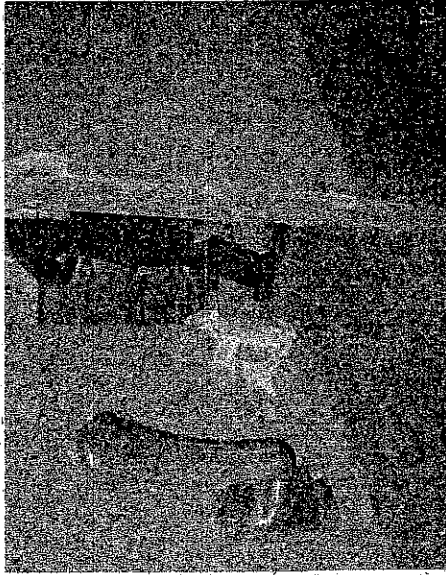
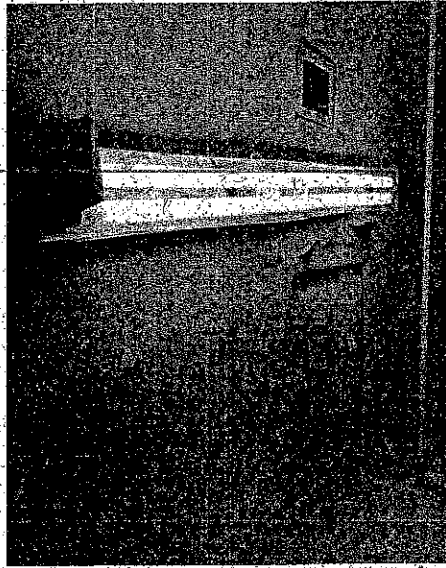


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4

Falta mantenimiento muros, pisos, ventanas en Hospital Clínico San Borja Arriarán

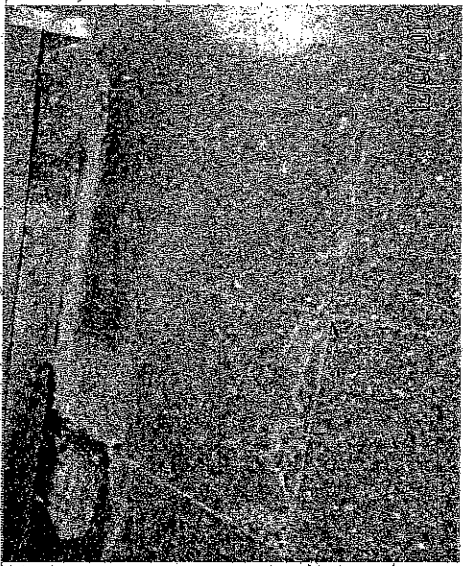
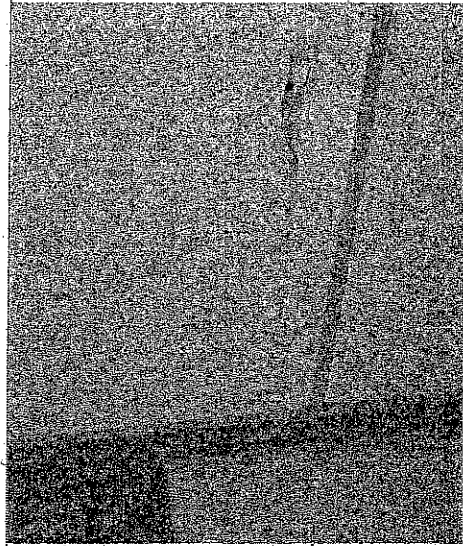
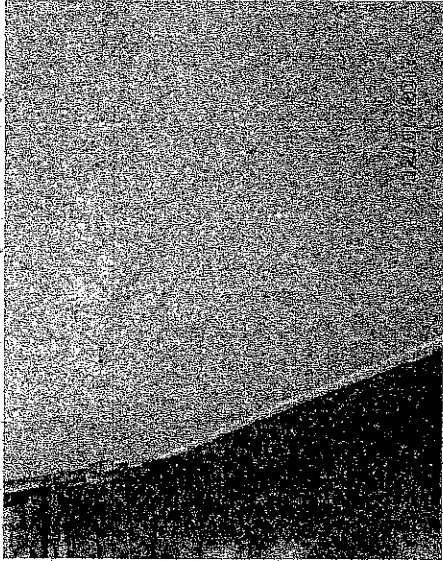
Pabellones de Cirugía Mayor

	
Fotografía N° 15: Muros con humedad.	Fotografía N° 16: Muros con falta de pintura y daños.
	
Fotografía N° 17: Puertas de pabellón en malas condiciones.	Fotografía N° 18: humedad en cielos.

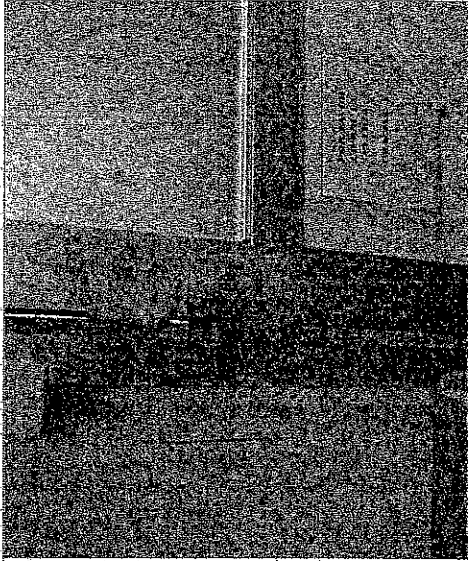
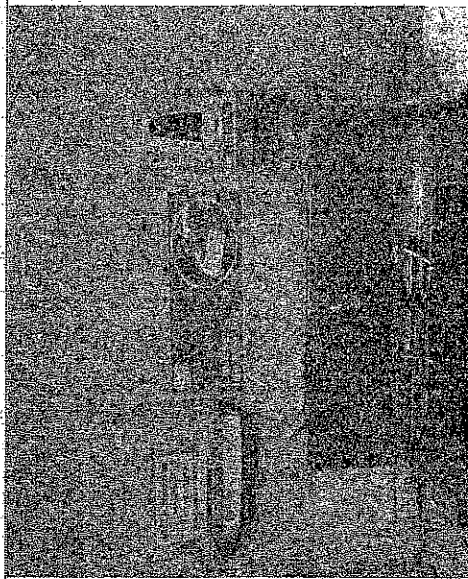


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad de Esterilización

	
Fotografía N° 19: Pisos dañados.	Fotografía N° 20: Muros dañados.
	
Fotografía N° 21: Muros dañados.	

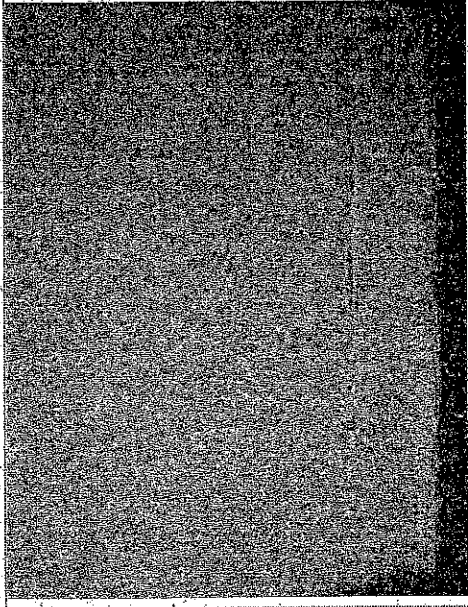
Unidad de Neonatología

	
Fotografía N° 22: Puertas sin funcionar adecuadamente.	Fotografía N° 23: Muros con humedad y hongos.

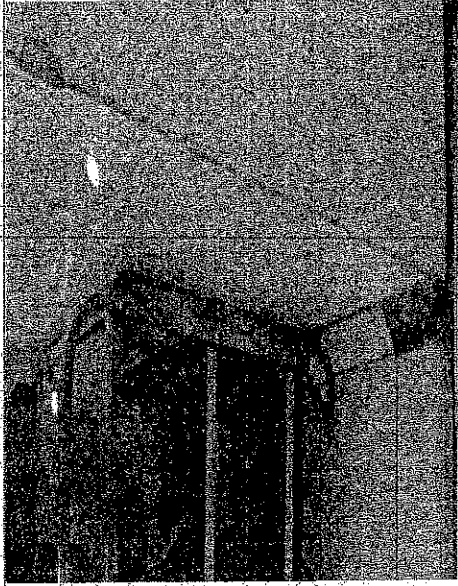


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
| CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad Gineco-Obstetra

	
Fotografía N° 24: Muros sucios.	

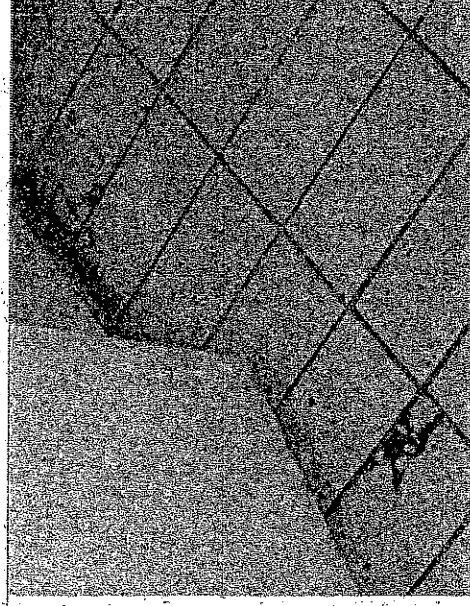
Unidad de Elaboración de Alimentos

	
Fotografía N° 25: Muros con humedad.	Fotografía N° 26: Muros dañados.

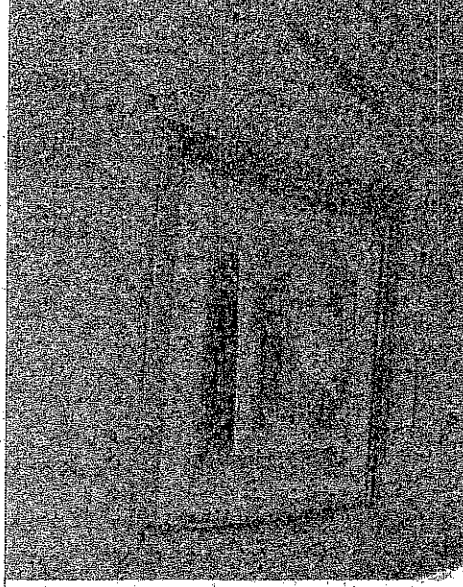


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

Sedile

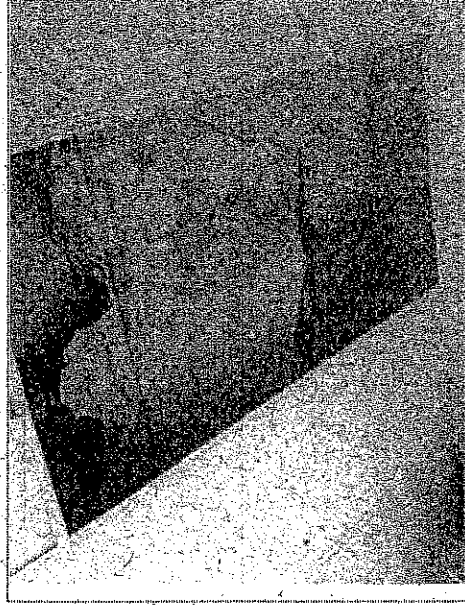


Fotografía N° 27: Pisos dañados.

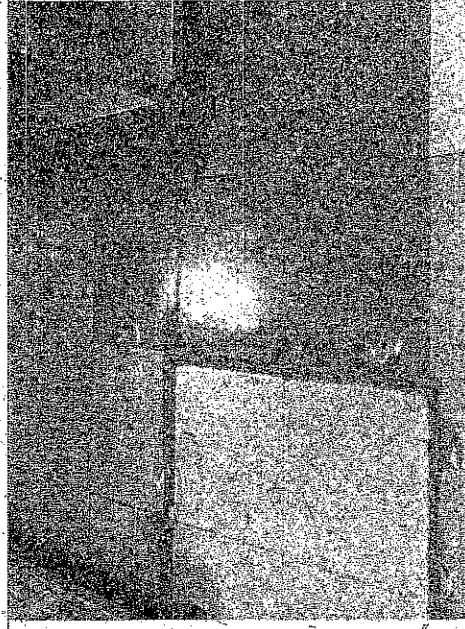


Fotografía N° 28: Cielos falta de pintura.

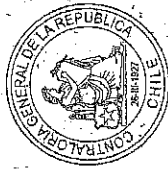
Bodega de Insumos



Fotografía N° 29: Cielos dañados.



Fotografía N° 30: Pisos dañados.

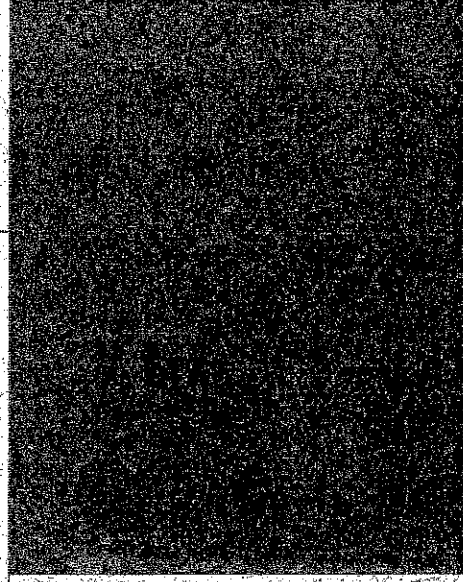


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad Tratamiento Intermedio Pediátrico



Fotografía N° 31: Humedad en muros al interior de habitaciones de pacientes.



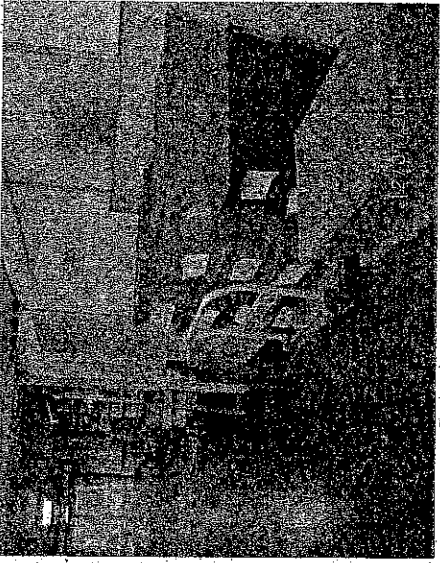
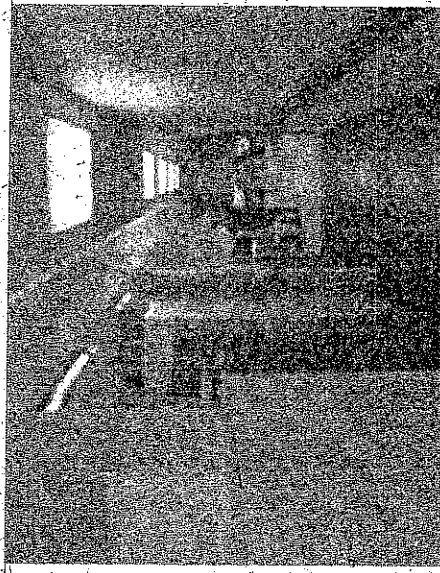
Fotografía N° 32: Muros dañados y sucios.

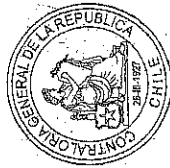


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

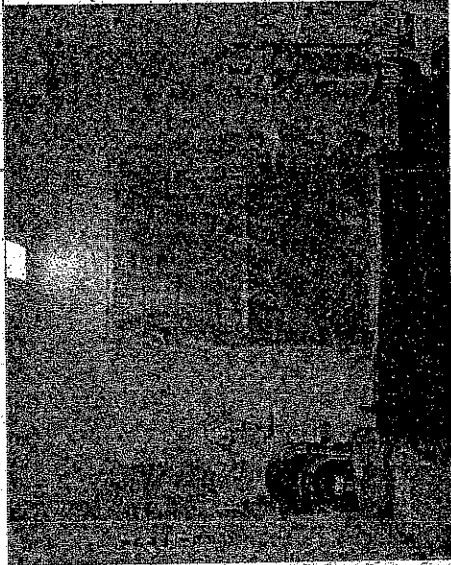
ANEXO N° 5

Obstáculos en pasillos de circulación en el Hospital Clínico San Borja Arriarán

	
Fotografía N° 33: Pabellones de cirugía mayor.	Fotografía N° 34: Pabellones de cirugía menor.
	
Fotografía N° 35: Unidad de Cuidados Intensivos Adultos.	Fotografía N° 36: Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	
Fotografía N° 37: Unidad de Neonatología.	Fotografías N° 38: Unidad Gineco-Obstetra.
	
Fotografía N° 39: Bodega de Insumos.	Fotografía N° 40: Unidad Intermedio.
	Pediatríco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO/N° 6

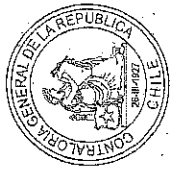
Incumplimientos de las Normas Técnicas Básicas en el Hospital de Urgencia
Asistencia Pública

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: ACCESIBILIDAD	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
2	Existe señalización para no videntes de inicio y término de gradas (escaleras) rampas y ascensores.	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: CONDICIONES SEGURIDAD GENERAL	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
6	Todos los muros, puertas, pisos y superficies en las que se desarrolla trabajo clínico y baños son lavables	No
7	Recintos, áreas y superficies de trabajo libres de humedad y /o filtraciones	No
8	Instalaciones eléctricas seguras para los usuarios acorde a SEC	No
9	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando, sin filtraciones	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
98	Copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento con indicación del uso actual de las dependencias	No
99	Copia de planos y especificaciones técnicas de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de combustibles y de gases clínicos	No

REQUISITOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO		
N° NTB	ÁMBITO: SITIOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
41	Los pisos, muros, puertas y cielos son lavables	No
42	Se cuenta con un sistema que permita la eliminación del calor excesivo, y el vapor de agua	No
43	Las lámparas suspendidas sobre el material alimentario en cualquiera de las fases de producción, cuentan con tapas protectoras transparentes	No
44	Las aberturas de ventilación cuentan con rejillas anticorrosivas y lavables hacia el exterior de las ventanas	No
	Los recintos donde se elaboran alimentos, cuentan con las siguientes áreas diferenciadas	
47	Recepción, selección, limpieza y almacenamiento de materias primas	No
52	Disposición de basuras	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR QUEMADOS		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
167	Los pabellones quirúrgicos son independientes de otras áreas clínicas del establecimiento y exclusivos para las actividades quirúrgicas	No
169	La Unidad de Pabellones Quirúrgicos tiene las siguientes áreas y recintos:	
	Área no restringida	
172	Existe un espacio para la recepción de pacientes en camilla	No
	Área semi-restringida	
174	Existen vestuarios para el personal y para los padres o familiares (cuando corresponda)	No
175	Existen recintos para el descanso del personal acorde al decreto N° 594, de 1999	No
177	Existe recinto "sala de recuperación anestésica"	No
	Área restringida	
178	Acceso a quirófanos por pasillos de circulación sin obstáculos fijos o permanentes	No
181	Existe área para almacenamiento de material estéril (insumos, instrumental y ropa)	No
182	Existe área para almacenamiento de drogas y medicamentos	No
183	Existe recinto para almacenar y efectuar mantención de equipos	No
	Área pre y post cirugía	
184	Sala de espera y acceso a servicios higiénicos	No
185	Existe recinto para ingreso y preparación de paciente	No
186	Existen baños para la preparación del paciente	No
187	Existen vestuarios para la preparación del paciente	No
188	Existe recinto para recuperación secundaria	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: QUIRÓFANO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Pisos y muros lavables	
203	Las terminaciones de muros y cielos están libres de grietas, juntas abiertas o fisuras	No
204	Los pisos y terminaciones de muros y cielos, son monolíticos y libres de juntas	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: SALA DE RECUPERACIÓN ANESTÉSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
223	Existe sala independiente para recuperación anestésica	No
	La sala de recuperación cuenta con las siguientes condiciones:	
224	Dispone de al menos una cama o camilla de recuperación por cada quirófano con barandas	No
225	Dispone de espacio para acceder a la cama (o camilla) por los cuatro costados en caso de emergencia	No
	Cada cama o camilla de recuperación cuenta con:	
226	Suministro permanente de aspiración, con vacuómetro y frasco aspiración	No
227	Suministro permanente de oxígeno equipado con manómetro, regulador	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	de flujo y humidificador	
228	4 tomas de enchufes de 10 A	No
229	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos	No
230	Puesto de observación de enfermería con visión sobre todos los pacientes	No
231	Sistema de alarma de paro cardio-respiratorio y otras emergencias que alcance toda el área quirúrgica	No
232	Un lavamanos	No
233	Área limpia para preparación de material e insumos clínicos, de material resistente a la humedad y lavable	No
235	Área sucia para depósito transitorio del instrumental en uso	No
236	Sistema para mantener una temperatura ambiental de 20° C (+ -2° C) mientras haya pacientes en recuperación	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Área Restrictiva	
183	Existe recinto para almacenar y efectuar mantenimiento de equipos	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: QUIRÓFANO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Pisos y muros lavables	
203	Las terminaciones, de muros y cielos están libres de grietas, juntas abiertas o fisuras	No

REQUISITOS PABELLONES DE CIRUGIA MAYOR		
N° NTB	ÁMBITO: SALA DE RECUPERACIÓN/ANESTÉSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
235	Área sucia para depósito transitorio del instrumental en uso	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad de Cuidados Intensivos dispone de:	
678	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella	No
679	Zona de lavado de manos para visitas	No
680	Espacio para almacenamiento de equipos (bombas, monitor no invasivo u otros)	No
685	Sistema que permita regular la intensidad de iluminación en módulos	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
689	Existe la posibilidad de separar físicamente a los pacientes entre sí para asegurar condiciones de privacidad, con tabiques fijos o biombo	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: ESTACIÓN ENFERMERÍA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
713	Está localizada en un área que permita la supervisión visual de los pacientes (directa o por monitores) que se encuentran en observación en la Unidad	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
724	espacio para almacenamiento de insumos de trabajo	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ALTO Y/O PEDIÁTRICO		
N° NTB	ÁMBITO: ASEO DE CHATAS	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
727	Se dispone de instalaciones para eliminación de excretas y aseo de lavachatas, cercanas a las áreas de hospitalización	No
	estas instalaciones incluyen:	
728	artefacto sanitario (botaquas, WC, etc.) para eliminación de excretas	No
729	Dispositivo para aseo de chatas	No
730	Lavamanos	No
731	Depósito lavado profundo	No

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (QUEMADOS)		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad de Cuidados Intensivos dispone de:	
678	Acceso a espacio para espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella.	No
679	Zona de lavado de manos para visitas	No
680	Espacio para almacenamiento de equipos (bombas, monitor no invasivo u otros).	No
681	Espacio almacenamiento de ropa	No
685	Sistema que permita regular la intensidad de iluminación en módulos	No
686	Sistema para mantener temperatura ambiental $\pm 20 - 24^{\circ}\text{C}$	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (QUEMADOS)		
N° NTB	ÁMBITO: ESTACIÓN ENFERMERÍA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
713	Está localizada en un área que permita la supervisión visual de los pacientes (directa o por monitores) que se encuentran en observación en la Unidad	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: CONDICIONES GENERALES	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
1045	Cada área de la Unidad de Esterilización constituye:	
	Cuenta con revestimientos lisos, lavables, resistentes a la humedad	No
1046	Cuenta con sistema de iluminación que permita buena visión de todos los procedimientos a realizar	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: PROCESO DE PREPARACIÓN Y ESTERILIZACIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
1059	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Muebles, estanterías, gabinetes para almacenamiento de material estéril	
1064	Separación 30 cm. del suelo	No

REQUISITOS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTO ASEO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
1066	Lavamanos	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN/DE EMERGENCIA		
N° NTB	ÁMBITO: RECINTOS GENERALES DE EMERGENCIA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
771	Aseo	No
772	Espacio para almacenamiento de equipos (camilla, silla ruedas, bombas, monitor presión arterial no invasivo u otro)	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA		
N° NTB	ÁMBITO: MÓDULO (BOX) DE ATENCIÓN CLÍNICA EMERGENCIA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
774	Escabel	No
779	Iluminación focalizada en punto de trabajo	No

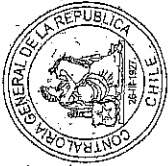
REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA		
N° NTB	ÁMBITO: SALA ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
793	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)	No
796	Un lavamanos clínico	No
797	Área limpia con superficie de material lavable separado del área sucia	No
799	Área sucia con superficie de material lavable y depósito de lavado profundo	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO LIMPIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	Cuenta con las siguientes condiciones:	
805	Espacio de uso exclusivo para trabajo limpio	No

REQUISITOS UNIDADES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA		
N° NTB	ÁMBITO: TRABAJO SUCIO	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
810	Está localizado en un espacio accesible y con comunicación expedita a las áreas de atención clínica y separado de trabajo limpio	No
	Cuenta con las siguientes condiciones:	
811	Espacio de uso exclusivo para trabajo sucio	No
812	depósito de lavado profundo	No

REQUISITOS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLANTA FÍSICA	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad dispone de:	
105	Acceso a Espacio para Espera de familiares y baño dentro, anexo o cercano a ella	No
108	Acceso a Espacio para almacenamiento equipos	No
109	Acceso a recinto de aseo	No

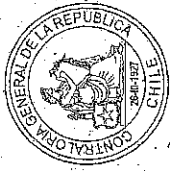
REQUISITOS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE MÓDULO DE HOSPITALIZACIÓN	CUMPLE (SI / NO)
	Requisitos solicitados	
	La Unidad dispone de:	
110	Acceso a Servicios higiénicos con WC, lavamanos y duchas pacientes	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	Cada Módulo dispone de	
121	Sistema de llamado para el paciente (timbre u otro)	No

REQUISITOS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN		
N° NTB	ÁMBITO: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ASEO DE CHATAS	CUMPLE (S) / NO)
	Requisitos solicitados	
	La unidad dispone de:	
139	Un lavamanos	No
140	Sistema para almacenamiento de chatas, patos	No
142	Repisa para la disposición de frascos de recolección de orina 24 horas	No

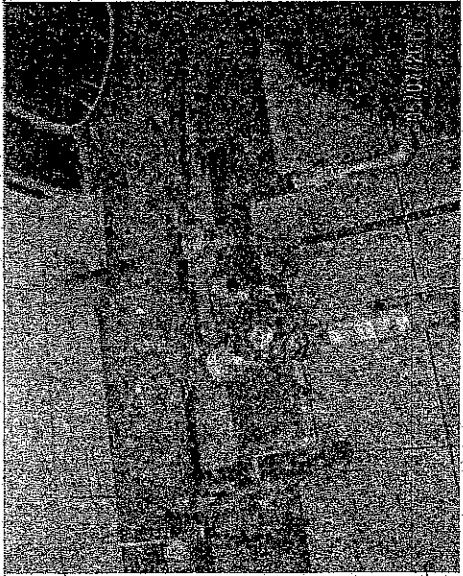
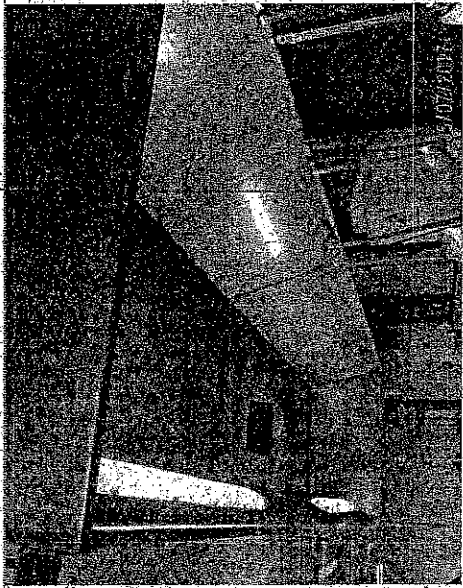
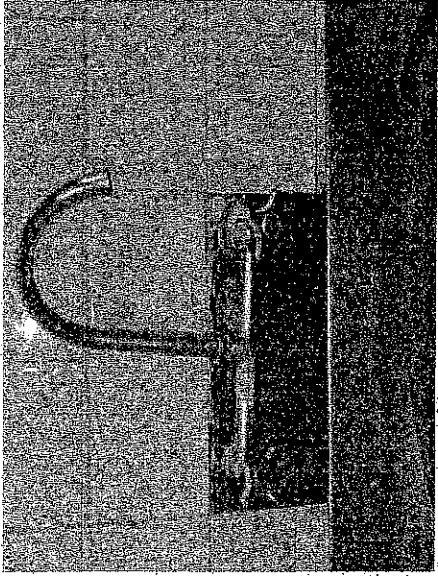


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 7

Falta de mantenimiento en Hospital de Urgencia Asistencia Pública

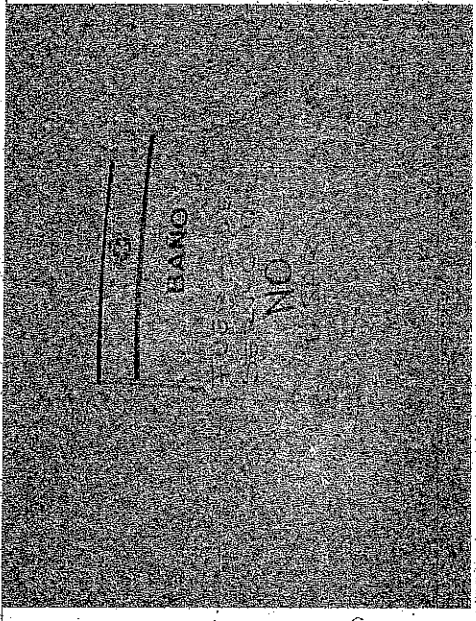
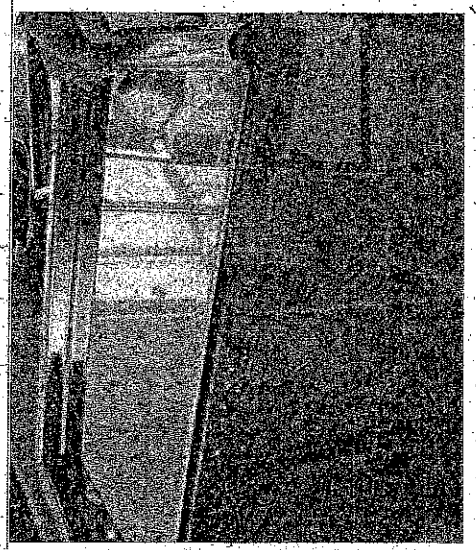
Recinto de Elaboración de Alimentos

		Fotografía N° 41: Instalaciones de agua caliente oxidadas y sin protección.	Fotografías N° 42: campana de extracción sobre cocina no funciona.
		Fotografía N° 43: llaves con hongos y filtraciones.	

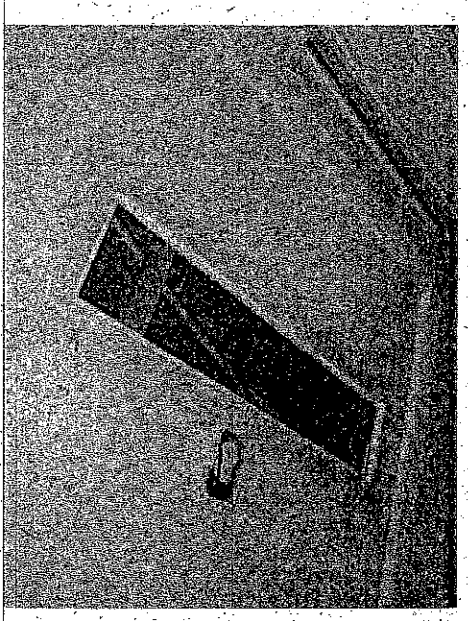


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Pabellón de Quemados

	
Fotografía N° 44: Único baño al interior del pabellón fuera de servicio.	Fotografía N° 45: Mesa para dejar material estéril al interior del pabellón oxidada.

Pabellón de Cirugía Mayor

	
Fotografía N° 46: Falta de iluminación en pasillo hacia recuperación anestésica.	



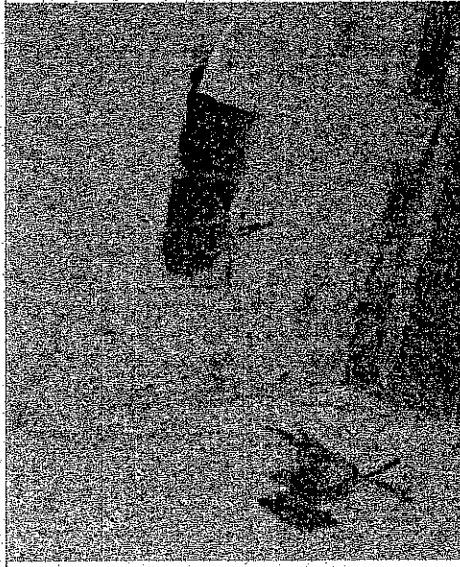
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad de Cuidados Intensivos Adultos

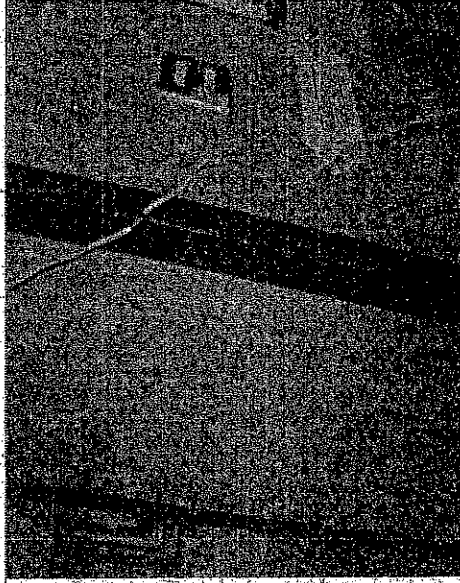


Fotografía N°47: Desagüe no funciona, por lo que se realizó un desvío hacia receptáculo de ducha.

Unidad de Cuidados Intensivos Quemados.



Fotografía N°48: Instalaciones eléctricas inadecuadas.

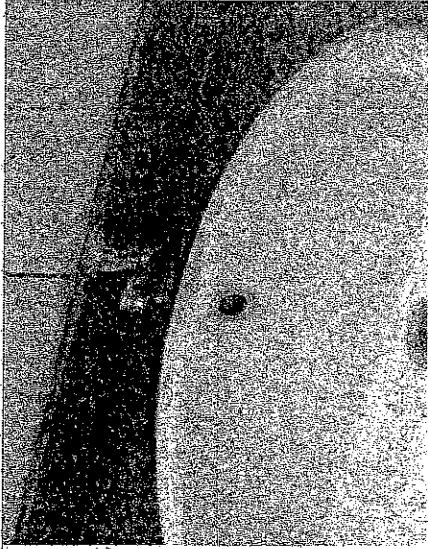


Fotografía N°49: Instalaciones de cableado inadecuadas.

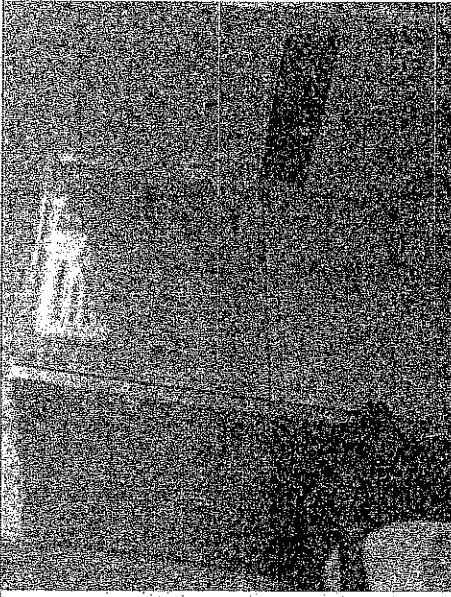


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad de Atención de Urgencia

	
Fotografía N° 50: Llave no permite cortar el flujo de agua.	

Unidad de Hospitalización Intermedio

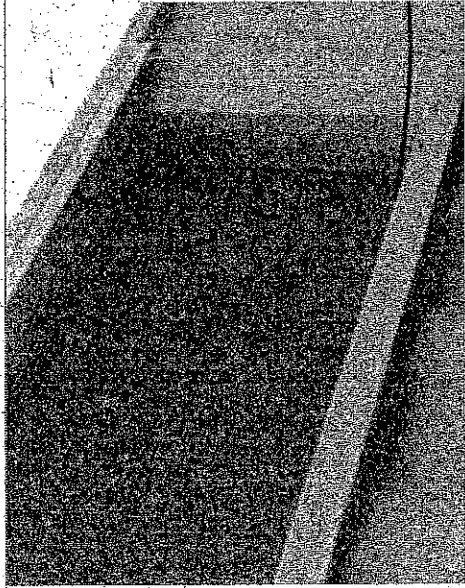
	
Fotografía N° 51: Llave no permite cortar el flujo de agua.	Fotografía N° 52: Máquina de excretas sin funcionar.
	
Fotografía N° 53: Instalación eléctrica inapropiada.	

X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad de Acumulación de Residuos Sólidos



Fotografía N° 54: Malla rota, no evita el ingreso de vectores.

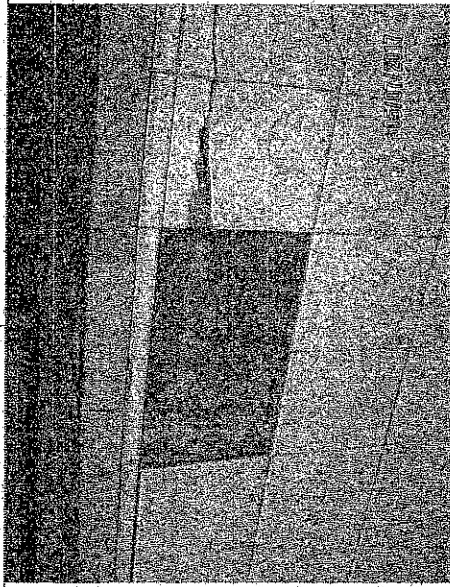
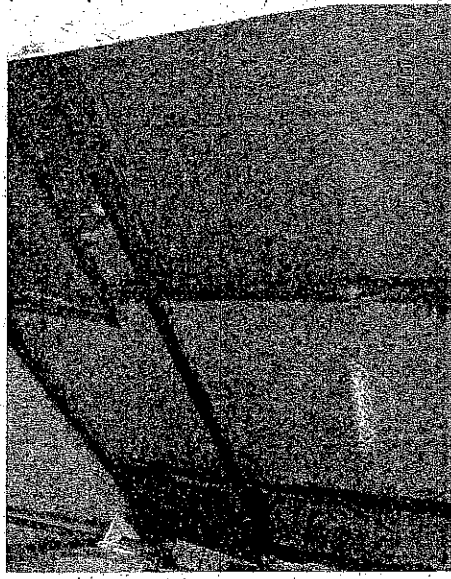
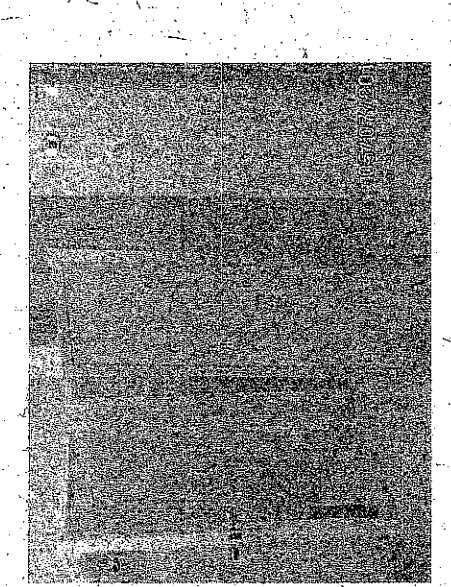


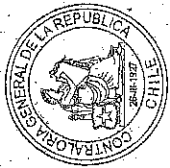
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 8

Falta de mantenimiento en muros, pisos y ventanas en Hospital de Urgencia
Asistencia Pública

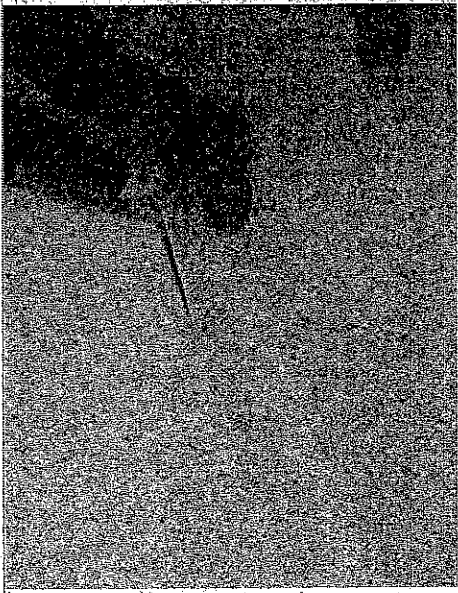
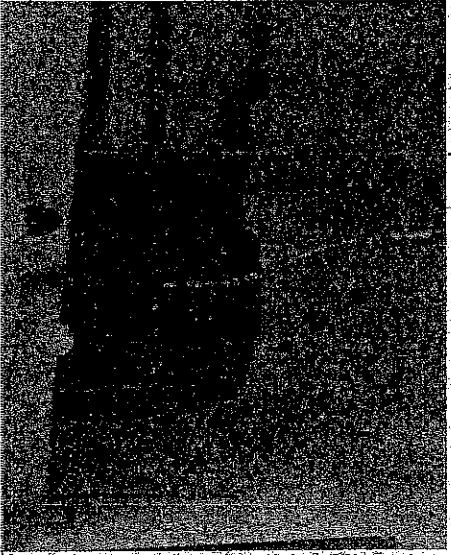
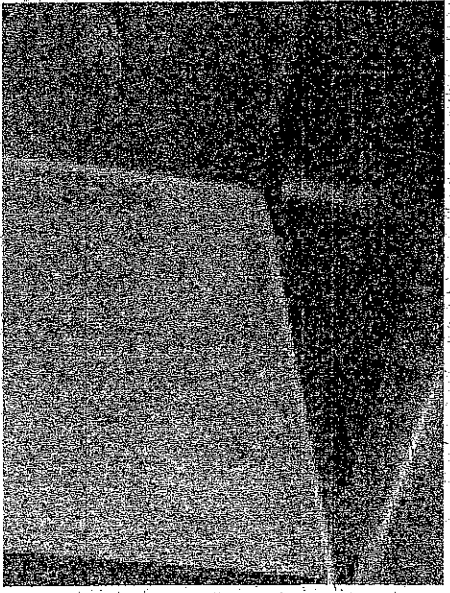
Recinto de Elaboración de Alimentos

	
Fotografía N° 55: Pisos en mal estado.	Fotografía N° 56: Muros fisurados y falta de cerámico.
	
Fotografía N° 57: Ventanas en malas condiciones de funcionamiento y óxido.	Fotografía N° 58: Puertas de baños en mal estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

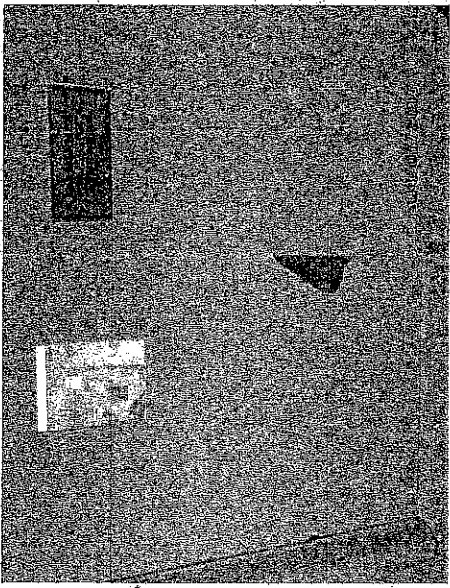
Pabellón de Quemados

	
Fotografía N° 59: Piso vinílico despegado.	Fotografía N° 60: Muros dañados.
	
Fotografía N° 61: Muros con humedad.	

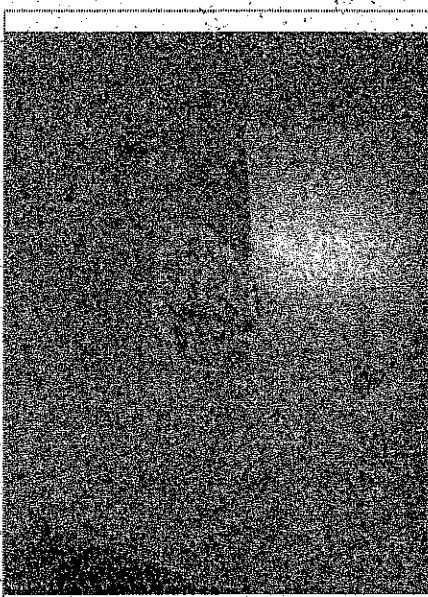


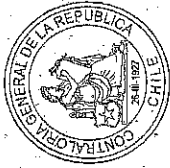
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Pabellones de Cirugía Mayor

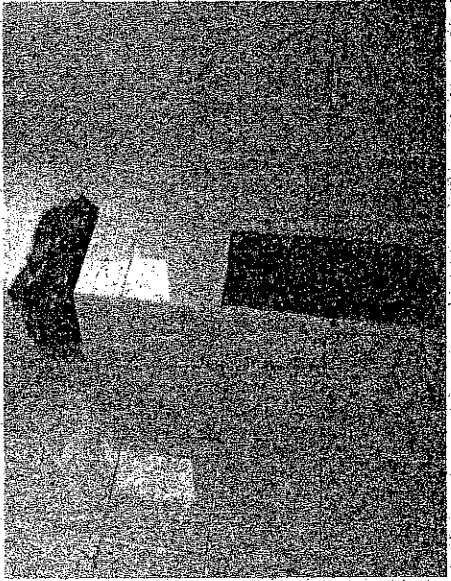
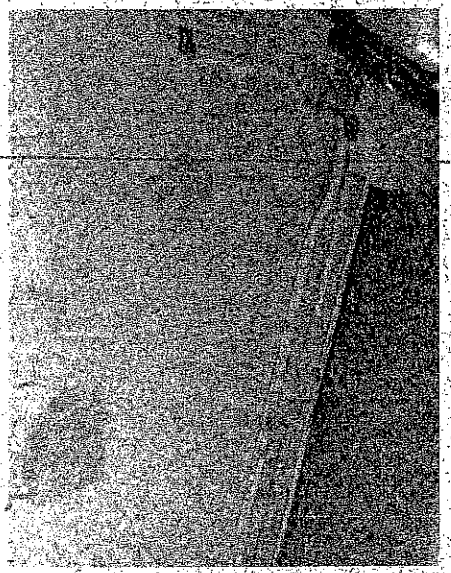
	
Fotografía N° 62: Muros dañados al interior de pabellones.	Fotografía N° 63: Puertas de pabellones dañadas.
	
Fotografía N° 64: Puertas dañadas y no herméticas en pabellones.	

Unidad de Cuidados Intensivos Adultos

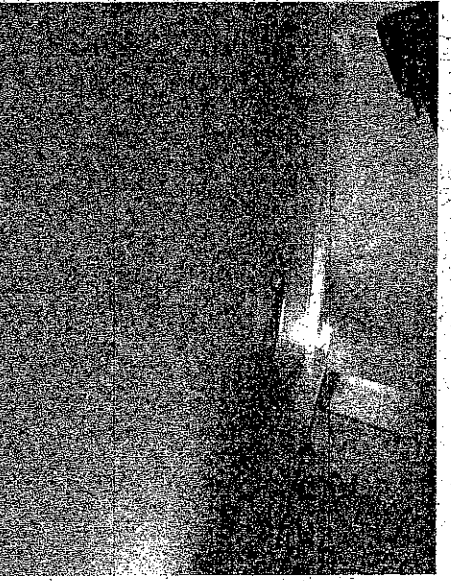
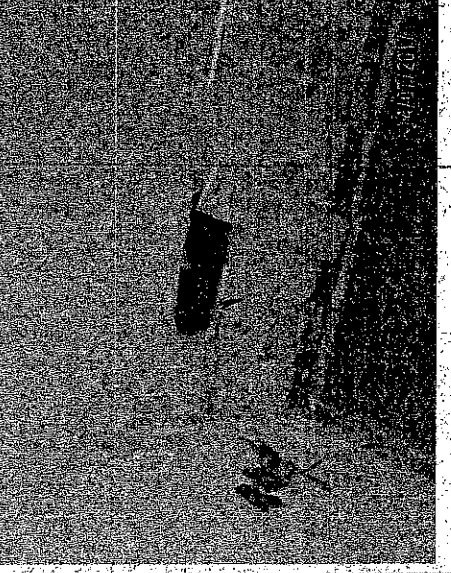
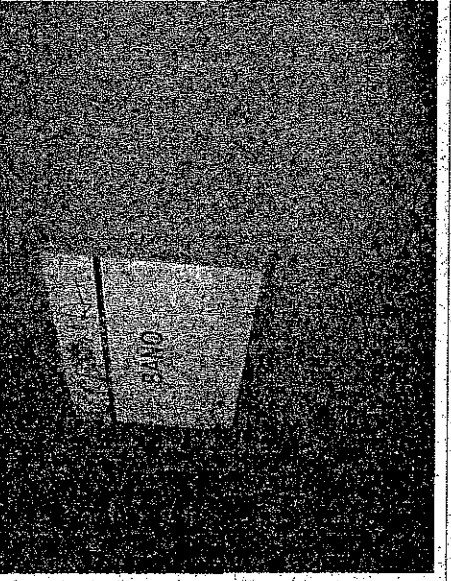
	
Fotografía N° 65: Pisos dañados.	Fotografía N° 66: Pisos dañados en pasillo de circulación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	
Fotografía N° 67: Muro de baño dañado.	Fotografía N° 68: Muros dañados en zonas de circulación.

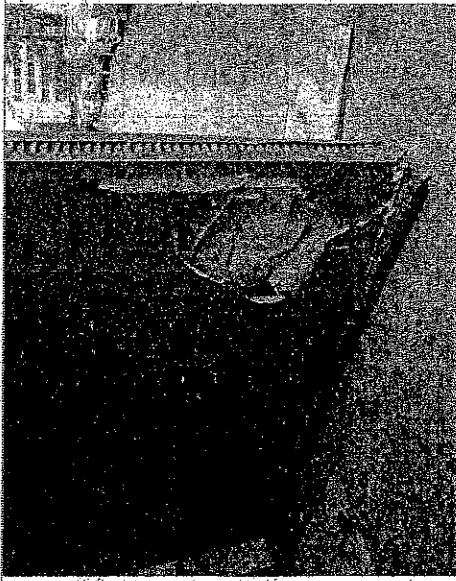
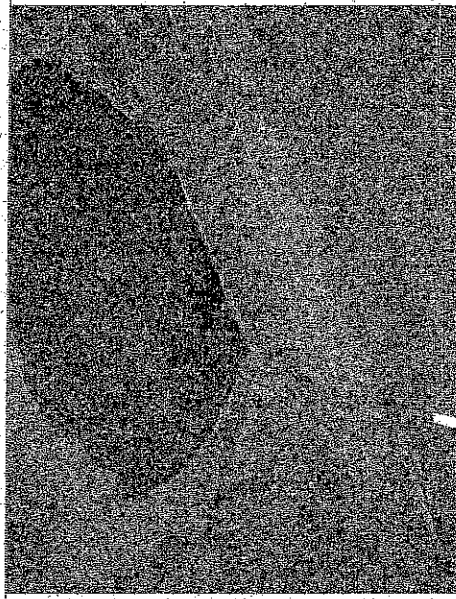
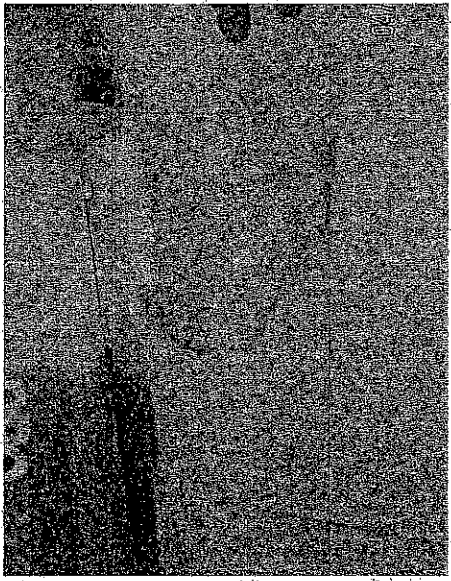
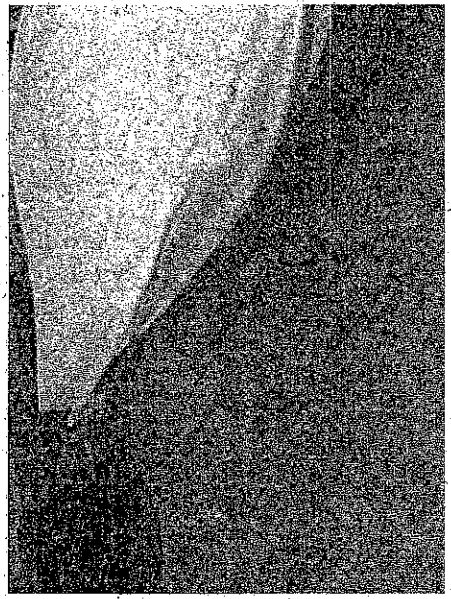
Unidad de Cuidados Intensivos Quemados

	
Fotografía N° 69: Cielos con humedad.	Fotografía N° 70: Muros dañados con humedad.
	
Fotografía N° 71: Puertas en mal estado.	Fotografía N° 72: Humedad en cielos.

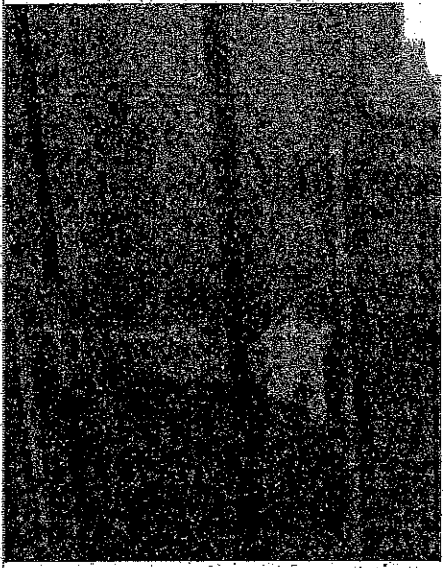
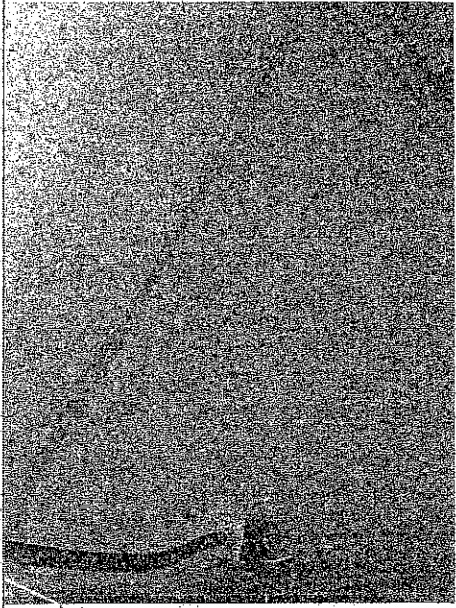


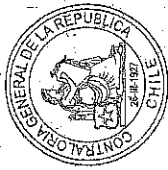
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Unidad de Atención de Urgencia

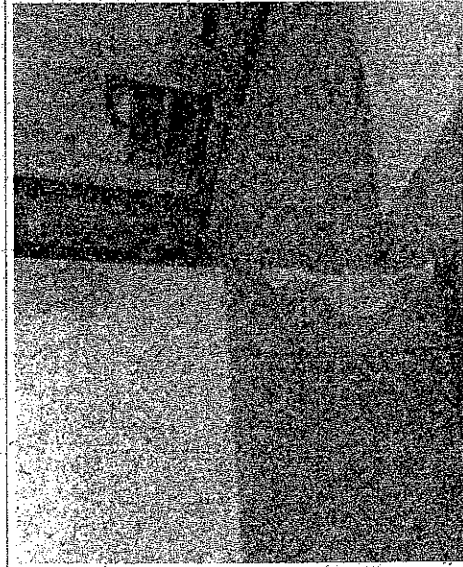
	
Fotografía N° 73: Muro dañado.	Fotografía N° 74: Cielo dañado.
	
Fotografía N° 75: Piso dañado, falta de recubrimiento.	Fotografía N° 76: Piso dañado, falta de recubrimiento.

Unidad de Hospitalización Intermedio

	
Fotografía N° 77: Muros dañados sin pintura.	Fotografía N° 78: Cielos dañados sin pintura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



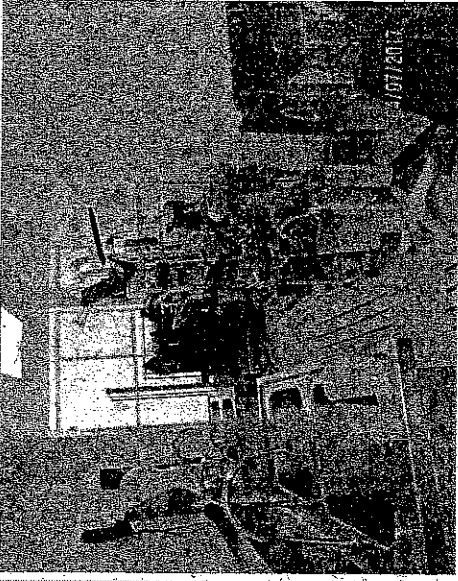
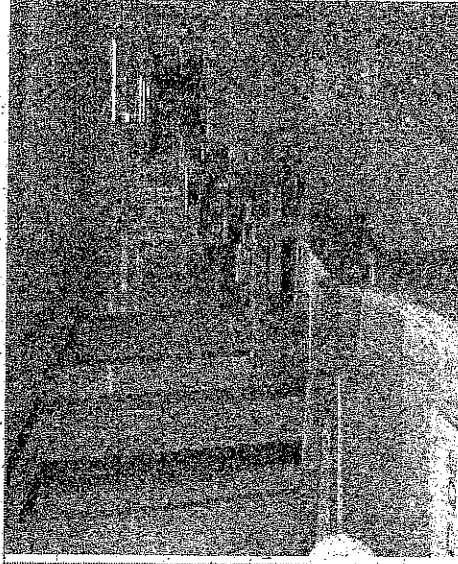
Fotografía N° 79: Muros en mal estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 9

Obstáculos en pasillos de circulación en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública

	
Fotografía N° 80: Pasillo de circulación en pabellones.	Fotografía N° 81: Unidad de Cuidados Intensivos Quemados.
	
Fotografía N° 82: Unidad de Cuidados Intensivos Quemados.	Fotografía N° 83: Unidad de Hospitalización Intermedio Adulto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 10

Detalle el estado de cada permiso de edificación señalado en la observación para ambos establecimientos hospitalarios, entregado por el Servicio en su respuesta, mediante oficio N° 1.379, de 2017.

HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARAN	
PERMISO DE EDIFICACION RECEPCION MUNICIPAL	ESTADO
1. Permiso de edificación N° 1.362, de 1938, no registra recepción final otorgado por calle Amazonas N° 608 por conducción de escuela de enfermería.	Este edificio corresponde a la antigua escuela de enfermería, ubicada en calle Amazonas y que en la actualidad ya no existe porque fue demolido para dar acceso vehicular a camiones que proporcionan los distintos servicios que requiere este establecimiento.
2. Permiso de edificación N° 3.414, de 1972, no registra en recepción final otro lado en calle Santa Rosa N° 1216/1244.	Este edificio corresponde al Hospital Clínico San Borja Arriarán (superficie de 15.516,22 m2). Se solicitó a archivos de la DOM el expediente de dicho permiso, para contrastarlo con lo existente en la actualidad. Se anexa boleta de pago por tales documentos.
3. Permiso de edificación N° 10.459, de 1994, no registra recepción final otorgada en calle Santa Rosa N° 1234 por ampliación y habilitación de obra gruesa existente en el hospital.	Este edificio corresponde a la ampliación de 1.688,74 m2 del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho hospital, el que corresponde a 3 pisos, un zócalo y un subterráneo. Se solicitó a archivos de la DOM el expediente de dicho permiso para contrastarlo con lo existente en la actualidad. Se anexa boleta de pago por tales documentos.

Fuente: Tabla proporcionada por el Servicio de Salud Metropolitano Central en su oficio N° 1.379, de 2017, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 620, de 2017.

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	
PERMISO DE EDIFICACION RECEPCION MUNICIPAL	ESTADO
1. Permiso de edificación N° 3911, de 1977, registra recepción final del 26 de septiembre de 1977, otorgado en calle Curicó número 355, por jardín infantil asistencia pública.	Este edificio corresponde al jardín infantil el cual se demolió para construir en su lugar la ampliación del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (Torre Valech, la cual se está construyendo en la actualidad).
2. Permiso de obra menor N° 28.994, de 1985, no registra recepción final. Otorgado por avenida Portugal N° 155 subterráneo, consiente en modificación de parte de la Tabiquería y otras obras menores.	Esta obra menor corresponde a bodegas y otros ubicados en el subterráneo del HUAP. Se solicitó a archivos de la DOM el expediente de dicho permiso, para contrastarlo con lo existente en la actualidad. Se anexa boleta de pago por tales documentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3. Permiso de edificación N° 11.409, de 1999, registra recepción final parcial N° 77, de 2000. Otorgado por avenida Portugal número 125, por regularización de ampliación de superficies destinadas a casino y cafetería.	Este documento corresponde a la cafetería del HUAP. Se solicitó a archivos de la DOM el expediente de dicho permiso, para contrastarlo con lo existente en la actualidad. Se anexa boleta de pago por tales documentos.
4. Permiso de edificación N° 12.062, de 2002, registra recepción final total N° 235, de 2005. Otorgado por avenida Portugal N° 155, por regularización de estructura destinada a helipuerto, local comercial y oficinas de dos pisos.	Esta obra corresponde a helipuerto, farmacia ahumada y oficinas. Tal como lo indica la DOM esta obra cuenta con permiso y recepción municipal. Por lo tanto el expediente está en regla.
5. Permiso de edificación N° 1349, de 2005, no registra recepción final. Otorgado por avenida Portugal N° 125, ampliación de superficie destinada oficinas médicas.	Esta obra corresponde a oficinas clínicas. Se solicitó a archivos de la DOM el expediente de dicho permiso, para contrastarlo con lo existente en la actualidad. Se anexa boleta de pago por tales documentos.
6. Permiso de edificación N° 15.214, de 2012, no registra recepción final otorgada por avenida Portugal N° 125, ampliación de superficie distribuida en siete pisos, más dos subterráneos. Actualmente se ha presentado modificación de proyecto de permiso de edificación el cual se encuentra en trámite en el departamento de permisos de edificación de la subdirección de edificación.	Esta obra corresponde a una ampliación del HUAP, Torre Valech, que corresponde a Urgencia, UCI y Pabellones. El permiso 15.214 de 2012 fue modificado según aprobación de modificación N° 1.486, de 2017, de la DOM y no cuenta recepción pues se encuentra actualmente en construcción.

Fuente: Tabla proporcionada por el Servicio de Salud Metropolitano Central en su oficio N° 1.379, de 2017, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 620, de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 11

Detalle de trabajos de pintura efectuados en el Hospital Clínico San Borja Arriarán, entregado por el SSMC en su respuesta, mediante oficio N° 1.379, de 2017.

TORRE	
Todo el octavo piso	Oncología infantil, Cirugía infantil.
Séptimo piso	Clínica puerperio, sala de pacientes y baños y salas de estar personal.
Sexto piso	Medicina, salas de pacientes y oficinas.
Quinto piso	Salas de pacientes, recuperación y Pabellones.
Tercer piso	UCI adulto, UCI pediátrica, Intermedio Médico Quirúrgico, Servicio de Quemados, Servicio de Hemodinámica, Coronaria, Pensionado.
Segundo piso	Microscopía, Laboratorio TBC, Instituto Chileno Japonés
Primer piso	Unidad Cardio Vascular, Psiquiatría Adulto y Neuropsiquiatría Infantil.
Piso zócalo	Esterilización, Farmacia, servicio Social, Ropería, Casino y Central de alimentación, Maternidad (salas y pabellones).

Fuente: Tabla proporcionada por el Servicio de Salud Metropolitano Central en su oficio N° 1.379, de 2017, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 620, de 2017.

CDT	
Tercer piso	Traumatología infantil, Unidad de Cirugía Ambulatoria, pasillos lado sur, Banco de Tejidos, Escuela, Bodega Pabellones, Hospitalización Domiciliaria, Grupo Relacionado a Diagnóstico (GRD).
Segundo piso	Oncología Adulto, Oncología infantil, Broncopulmonar Infantil.
Primer Piso	Columna, Diálisis y Ginecología.
Piso Zócalo	Policlínico de Alto Riesgo Servicio de Urgencia Infantil.
Subterráneo	Sala Rehabilitación Otorrino, Informática.

Fuente: Tabla proporcionada por el Servicio de Salud Metropolitano Central en su oficio N° 1.379, de 2017, respuesta al Preinforme de Observaciones N° 620, de 2017.

CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I CONTROLORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Anexo N° 12

Estado de Observaciones del Informe Final N° 620, de 2017.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTROLORIA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 1, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Respecto a los permisos de edificación y las recepciones municipales de los hospitales fiscalizados.	Informar a esta Contraloría General en un plazo de 60 días, contados desde la recepción de este documento, el avance efectivo de la regularización municipal indicada en su respuesta.	Compleja (C)			
Numeral 2.1, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas Básicas en el HCBSA	Implementar las medidas que sean necesarias para que el HCBSA de cumplimiento a las Normas Técnicas Básicas aprobadas por el decreto N° 58, de 2008, del Ministerio de Salud, informando en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento las acciones comprometidas, antecedentes que serán materia de una futura actividad de seguimiento por parte de esta Entidad Fiscalizadora.	Compleja (C)			
Numeral 2.2, literal a), acápite II "Examen de la materia Auditada".	Sobre el mantenimiento a la infraestructura del HCBSA	Elaborar e implementar un plan de mantenimiento preventivo para el sistema eléctrico y para el mobiliario del hospital examinado, así como también un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo N° 3 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento.	Compleja (C)			
Numeral 2.2, literal b), acápite II "Examen de la materia Auditada".	Sobre el mantenimiento a la infraestructura del HCBSA	Implementar un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo N° 4 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento.	Compleja (C)			

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS



Nº OBSERVACION	MATERIA DE LA OBSERVACION	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	Compleja (C)	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración de documento de respaldo	Observación y/o comentario de la entidad
Numeral 2.3, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Sobre obstáculos y el libre tránsito en pasillos	Remitir en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, un informe con material fotográfico de respaldo que demuestre que los pisos, así como los pasillos de tránsito del hospital examinado se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento.	Compleja (C)				
Numeral 3.1, acápite II "Examen de la materia Auditada"	Sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas Básicas en el HUAP	Implementar las medidas que sean necesarias para que el HUAP de cumplimiento a las Normas Técnicas Básicas aprobadas por el decreto Nº 58, de 2008, del Ministerio de Salud, informando las acciones comprometidas en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento.	Compleja (C)				
Numeral 3.2, literal a), acápite II "Examen de la materia Auditada"	Sobre el mantenimiento a la infraestructura del HUAP	Elaborar e implementar un plan de mantenimiento preventivo para los sistemas de agua potable, alcantarillado y el mobiliario del hospital examinado, así como también un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo Nº 7 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento.	Compleja (C)				
Numeral 3.2, literal b), acápite II "Examen de la materia Auditada"	Sobre el mantenimiento a la infraestructura del HUAP	Implementar un programa de trabajo correctivo que permita subsanar las deficiencias de las que da cuenta el anexo Nº 8 de este informe, antecedentes que deberán ser remitidos a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento.	Compleja (C)				
Numeral 3.3, acápite II "Examen de la materia Auditada"	Sobre obstáculos y el libre tránsito en pasillos del HUAP	Remitir en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, un informe con material fotográfico de respaldo que demuestre que los pisos, así como los pasillos de tránsito del hospital examinado se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento.	Compleja (C)				

